

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

134° PERÍODO LEGISLATIVO

24 de septiembre de 2013

REUNIÓN Nro. 18 – 17ª ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:**

– JOSÉ ÁNGEL ALLENDE  
– PABLO NICOLÁS MENDOZA

**SECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI

**PROSECRETARÍA:** CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

---

Diputados presentes

**ALBORNOZ**, Juan José  
**ALIZEGUI**, Antonio Aníbal  
**ALLENDE**, José Ángel  
**ALMADA**, Juan Carlos de los Santos  
**ALMARÁ**, Rubén Oscar  
**ALMIRÓN**, Nilda Estela  
**ANGEROSA**, Leticia María  
**BARGAGNA**, María Emma  
**BISOONI**, Marcelo Fabián  
**DARRICHÓN**, Juan Carlos  
**FEDERIK**, Agustín Enrique  
**FLORES**, Horacio Fabián  
**FONTANETTO**, Enrique Luis  
**JAKIMCHUK**, Luis Edgardo  
**LARA**, Diego Lucio Nicolás  
**MENDOZA**, Pablo Nicolás  
**MONGE**, Jorge Daniel

**MONJO**, María Claudia  
**NAVARRO**, Juan Reynaldo  
**PROSS**, Emilce Mabel del Luján  
**RODRÍGUEZ**, María Felicitas  
**ROMERO**, Rosario Margarita  
**RUBERTO**, Daniel Andrés  
**RUBIO**, Antonio Julián  
**SCHMUNCK**, Sergio Raúl  
**SOSA**, Fuad Amado Miguel  
**STRATTA**, María Laura  
**ULLÚA**, Pedro Julio  
**URANGA**, Martín Raúl  
**VÁSQUEZ**, Hugo Daniel  
**VÁZQUEZ**, Rubén Ángel  
**VIALE**, Lisandro Alfredo  
**VIANO**, Osvaldo Claudio  
**VITTULO**, Hernán Darío

**SUMARIO**

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

**I – Comunicaciones oficiales****II – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de un vehículo perteneciente al Ministerio de Salud a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández, departamento Nogoyá. (Expte. Nro. 20.005). Moción de sobre tablas (12). Consideración (17). Sancionado (18)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Ratificar la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 9.944 de los inmuebles ubicados en la Isla del Puerto, departamento Uruguay, para ser afectados por la obra: “Camino Costero Isleño en la Isla del Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay”. (Expte. Nro. 20.006). Moción de sobre tablas (13). Consideración (19). Sancionado (20)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a donar al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda una fracción de terreno ubicada en el departamento La Paz, con cargo de construir viviendas de carácter social. (Expte. Nro. 20.007). Moción de sobre tablas (14). Consideración (21). Sancionado (22)

6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

**Proyectos de los señores diputados**

- III – Proyecto de ley. Diputada Romero. Incorporar el Artículo 60º bis a la Ley Nro. 9.755, modificada por la Ley Nro. 9.811, referida al marco regulatorio del empleado público de la Provincia. (Expte. Nro. 20.003)
- IV – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Citar a los señores Ministros de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; para que brinden explicaciones e informes vinculados con el denominado “Estadio Deportivo Único”. (Expte. Nro. 20.004)
- V – Proyecto de resolución. Diputados Federik, Monge, Sosa y Ullúa. Declarar de interés legislativo las actividades organizadas por el Municipio de Villa del Rosario, departamento Federación, con motivo de conmemorarse el 130º aniversario de su creación. (Expte. Nro. 20.008). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- VI – Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés el convenio celebrado entre el Ministerio de Planeamiento de la Provincia y la Universidad Nacional del Litoral, para la construcción de la central de energía fotovoltaica en Aldea La Esperanza, departamento Tala. (Expte. Nro. 20.009). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- VII – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés legislativo el encuentro provincial “Igualdad de oportunidades: rol de UPCN en las políticas públicas”, a realizarse en Paraná. (Expte. 20.010). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- VIII – Pedido de informes. Diputada Rodríguez, diputados Federik y Sosa. Sobre las medidas para controlar el cumplimiento del Decreto Nro. 2.235/02 por parte del Municipio de Concepción del Uruguay, en lo referente a los parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos del agua potable suministrada a la población. (Expte. Nro. 20.011)
- IX – Proyecto de resolución. Diputada Pross. Declarar de interés legislativo la campaña de donación voluntaria de sangre “La solidaridad por tus venas”. “Abrí tu corazón doná sangre”. (Expte. Nro. 20.012). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)
- X – Proyecto de ley. Diputado Monge. Instaurar la celebración anual del “Día de los museos”, el 18 de mayo de cada año. (Expte. Nro. 20.013)
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Monge. Declarar de interés legislativo el programa radial “Así canta el Litoral” que se emite por la emisora FM MIX de Ströbel, Municipio de Diamante. (Expte. Nro. 20.014). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XII – Proyecto de resolución. Diputado Albornoz. Declarar de interés la labor que desarrolla la Comisión de Homenaje del Bicentenario de la Batalla de “El Espinillo” y Pro Monumento a Artigas. (Expte. Nro. 20.015). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Lara. Declarar de interés legislativo los festejos del 86º aniversario de la Estación El Pingo, Pueblo San Julián. (Expte. Nro. 20.016). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

XIV – Proyecto de resolución. Diputada Almirón. Declarar de interés legislativo el 66º aniversario de la promulgación de la Ley Nro. 13.010 “Ley de Sufragio Femenino”. (Expte. 20.017). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

7.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputada Angerosa. Declarar de interés la participación del artista fotográfico Sebastián Ingrassia en la exposición “Territorios y subjetividades” en Nueva York. (Expte. Nro. 20.018). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

- Proyecto de resolución. Diputada Angerosa. Adherir al “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer” que se celebra el 23 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 20.019). Moción de sobre tablas (16). Consideración (25). Sancionado (26)

- Proyecto de resolución. Diputada Rodríguez y diputado Sosa. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo nacional la permanencia de la draga 258-2 “Santa Fe” en la delegación Concepción del Uruguay y garantizar la disponibilidad de fondos para el dragado del río Uruguay. (Expte. Nro. 20.020)

8.- Inmuebles en Nueva Escocia, departamento Concordia. Utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 19.980). Ingreso dictamen de comisión.

9.- Ley Nro. 9.068. Prohibición de la práctica ambulatoria de la óptica. (Expte. Nro. 19.994). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (15). Consideración (23). Aprobado (24)

10.- Residuos de oficinas públicas del Estado provincial. Clasificación. (Expte. Nro. 19.882). Ingreso dictamen de comisión.

11.- Homenajes

–Al Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer. Aniversario de la promulgación de la Ley de Voto Femenino.

–Al Día del Empleado de Comercio.

–Al Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas.

–Al triunfo electoral del 23 de septiembre de 1973 de la fórmula Perón-Perón.

–A José Ignacio Rucci.

–Aniversario de la sanción de la Ley Palacios.

27.- Orden del Día Nro. 14. Colegio de Profesionales en Educación Física de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 19.551). Al Orden del Día de la próxima sesión.

28.- Orden del Día Nro. 15. Ley Nro. 10.183 -Código Fiscal- Comercio por menor y expendio al público de combustibles y gas natural comprimido. Rectificación. (Expte. Nro. 19.919). Consideración. Aprobado (29)

30.- Orden del Día Nro. 16. Gestión integral de residuos sólidos urbanos. Principios y obligaciones. (Expte. Nro. 19.550). Consideración. Aprobado (31)

–En Paraná, a 24 de setiembre de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.25 dice la:

1  
**ASISTENCIA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Alizegui, Allende, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

2  
**APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con la presencia de 33 señores diputados, queda abierta la 17ª sesión ordinaria, del 134º Período Legislativo.

3  
**IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Invito al señor diputado Jorge Daniel Monge a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

4  
**ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 16ª sesión ordinaria, celebrada el 10 de septiembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

5  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I  
**COMUNICACIONES OFICIALES**

- El Poder Judicial de la Nación mediante Oficio Nro. 6.383 remite Fallo CNE Nro. 5.053/13 - causa "Asociación por los Derechos Civiles y otros s/acción de amparo c/Estado Nacional". (Expte. Adm. Nro. 15.109)
- El Ministerio de Gobierno remite Leyes Nros. 10.231, 10.232, 10.233, 10.234, 10.235, 10.236 y 10.237, por la que la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nro. 23.728 que ratifica el acuerdo suscripto entre la República Argentina y la República de Italiana sobre intercambio de actas de estado civil y la exención de legalización de documentos; por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar la ampliación de la obra "Construcción Desagües Cloacales Barrio Tiro Federal, Villa Almendral y Thompson-Paraná"; por la que se establece la regulación de la actividad productiva de engorde intensivo de animales a corral; por la que se crea el Colegio Profesional en Mercadotecnia de Entre Ríos; por la que se incorpora a la Ley Nro. 6.351 de Obras Públicas el Artículo 7º bis; por la que se incorporan artículos a la Ley Nro. 8.973 - Defensa del Consumidor-; y por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación

tres fracciones de terrenos ubicados en la ciudad de San Salvador, para la ampliación del cementerio municipal; respectivamente. (Expte. Adm. Nro. 1.737)

- El Concejo Deliberante de Villa Elisa remite Ordenanza Nro. 1.671, referida a la prohibición de la actividad de exploración y explotación de yacimientos no convencionales de hidrocarburos bajo la técnica de fractura hidráulica en el territorio bajo jurisdicción del Municipio de Villa Elisa. (Expte. Adm. Nro. 1.741)

- El Ministerio de Producción remite Decreto Nro. 2.985 del 04/09/2013, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial Ejercicio 2013, Ley Nro. 10.178, en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, por \$300.000 - Convenio Nro. 233/12 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.754)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.122, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2013, en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, por \$68.890.013,06. (Expte. Adm. 1.799)

- El Poder Ejecutivo remite mensaje y proyecto de ley por el que se crean en el ámbito del Consejo General de Educación cargos de personal del Escalafón General, cargos de personal del Escalafón Docente, cupos para contratos de locación de servicios y horas cátedra, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.803)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

III

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.005)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de un vehículo marca Peugeot 504, modelo 1993, dominio E 180253, número de motor 639980, chasis Nro. 8039464, perteneciente al Ministerio de Salud de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2°.-** El vehículo descrito en el Artículo 1º de la presente será destinado a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández, departamento Nogoyá.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de septiembre de 2013.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 20.006)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 9.944 de los inmuebles ubicados en la Isla del Puerto, departamento Uruguay para ser afectados por la obra: “Camino Costero Isleño en la Isla del Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay” conforme pautas establecidas por el Artículo 1º de dicha ley.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de septiembre de 2013.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

c)

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 20.007)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), una fracción de terreno de un inmueble de mayor superficie, que se inscribe en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nro. 112.519; Partida Nro. 119.376, Plano de Mensura Nro. 29.194 (antecedente). La fracción de terreno a donar se ubica en el departamento La Paz, Municipalidad y ejido de La Paz; Sección Cuarta, en Avenida Hipólito Irigoyen y calle pública, individualizado como Lote A y consta de una superficie de ochenta y una hectáreas, ochenta y siete áreas, dos centiáreas (81 ha, 87 a, 02 c).

**ARTÍCULO 2º.-** La presente donación es con cargo de construcción de viviendas de carácter social.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura de donación en relación al inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 11 de septiembre de 2013.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**6**

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

Reserva. Pase a comisión.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 20.008, 20.009, 20.010, 20.012, 20.014, 20.015, 20.016 y 20.017; que se comunique al Poder Ejecutivo el pedido de informes identificado con el número de expediente 20.011; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

**III**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.003)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Incorpórese como Artículo 60 bis de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 60º bis: El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos especiales o convenciones colectivas de trabajo.

Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno.

En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante.”

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ROMERO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.811 modifica la Ley Marco de Empleo Público provincial (Ley Nro. 9.755) incorporando a su artículo primero -entre otras modificaciones- la regla de aplicación de los principios protectorios del derecho de trabajo al régimen de empleo público, en tanto y en cuanto establece que “Los principios protectorios del derecho del trabajo serán de aplicación a la relación de empleo público en tanto sean compatibles con su naturaleza jurídica”.

Siguiendo tal determinación legal, el presente proyecto trata de incorporar a aquel estatuto lo normado por el Artículo 20º de la Ley de Contrato de Trabajo Nro. 20.744, estableciendo la gratuidad de todo proceso administrativo y/o judicial que inicie el trabajador estatal o sus derecho-habientes, en defensa de sus derechos.

Si bien es cierto que actualmente existen normas dispersas donde se regulan derechos similares al presente, citando como ejemplo el Decreto Ley Nro. 7.060 ratificado por Ley Nro. 7.504 que establece la gratuidad de todo procedimiento administrativo ante la Administración Central y/u organismos descentralizados del Estado provincial; o el Código Fiscal de la Provincia que en su Artículo 253º inc. 3) dispone la exención de pago de la tasa de justicia en los juicios laborales, ya sea que se trate de empleados públicos o privados; lo cierto es que no se encontraba regulado como un derecho del trabajador sino como una concesión estatal.

De esta forma, además de incluirlo en el capítulo respectivo al catálogo de derechos de empleado público, se incorpora lo normado por la citada Ley de Contrato de Trabajo en el sentido de proteger también la vivienda del trabajador, ya que no podrá ser prenda de las acreencias generadas por costas judiciales; a la vez que también lo ampara ante peticiones exorbitantes, que incluso exceden lo realmente pretendido por el propio trabajador, haciendo solidariamente responsable de las mismas a los patrocinantes de aquellos que no guarden la debida prudencia o moderación en la defensa de sus derechos.

Por lo antes dicho es que solicito la aprobación del presente.

Rosario M. Romero

–A la Comisión de Legislación General.

IV  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.004)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 116 de la Constitución provincial:

**ARTÍCULO 1º.-** Citar a los señores Ministros de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, José Eduardo Lauritto; y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Juan Javier García; para que brinden explicaciones e informes a esta Cámara, en relación con los puntos que se detallan a continuación, vinculados con el denominado "Estadio Deportivo Único".

Punto 1: En qué estado de avance en su ejecución se encuentra a la fecha el Proyecto de Construcción del denominado "Estadio Deportivo Único", de acuerdo a lo aprobado en la Ley de Presupuesto para el año en curso, en un monto de 407.008.000 pesos. Incluyendo en dicho estado todos los detalles que configuran el proyecto (montos gastados en la implementación del mismo a la fecha, gastos en sueldos, viáticos, movilidad, proyecto, maqueta, si han sido asignados y/o designados empleados para llevar adelante el proyecto, o se han realizado contrataciones de algún tipo en el mismo sentido).

Punto 2: Se sirva detallar en qué se utilizaron los 5 millones de pesos que, por Decreto Nro. 2.909 del 29/08/2012, se transfirieron al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para "atender gastos de estudios y proyectos para la construcción de la obra centro multieventos y nuevo estadio en la ciudad de Paraná".

Punto 3: Si se tuvo en cuenta el Artículo 27 de la Constitución provincial que "asegura, a través del Consejo Provincial del Deporte, la participación de la comunidad deportiva en la elaboración, definición y coordinación de las políticas para el área", y en consecuencia, si se realizó algún tipo de consulta a dicho organismo. En su caso, cuál fue la participación del Consejo en la elaboración, definición y coordinación de ese proyecto.

Punto 4: Las razones por las que hasta el momento no se ha convocado a la anunciada licitación nacional e internacional en relación con la construcción del estadio.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

VIALE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En septiembre de 2011, es decir, exactamente dos años atrás, el Gobernador Sergio Urribarri presentó públicamente su propuesta de construir un gran estadio en la capital de la provincia. Se trataría de un complejo deportivo público de alta competencia incluyendo un estadio para fútbol y rugby y un estadio cerrado capaz de albergar "megaeventos deportivos y artísticos". "Queremos ser subsede de los juegos panamericanos", dijo el mandatario provincial, según consignó la prensa oficial en aquel momento.

Pocos meses después, ya en 2012, con escasos datos sobre el proyecto, tanto la ciudad de Paraná como la Provincia dieron varios pasos hacia la concreción de esa iniciativa: con el apoyo de todos los bloques, la Municipalidad cedió a la Provincia dos inmuebles de su titularidad, "con cargo a la construcción de un Estadio Único en dicha superficie" (Ordenanza Municipal Nro. 9.012 y su correspondiente Decreto Municipal Nro. 871/12 de fecha 11 de junio de 2012).

La Legislatura provincial aprobó esa donación y en el mismo mes de junio del año pasado, el Gobernador Urribarri firmó la promulgación de la ley, agradeció a los concejales y a los legisladores de la oposición que facilitaron el trámite legislativo para que la construcción del estadio "avance con celeridad" y anticipó que "en las próximas horas se llamará a licitación nacional e internacional".

Según el plan oficial, el estadio tendría capacidad para 35.000 personas, a un costo de 1.000 millones de pesos. En el momento en que se aprobó la cesión, hicimos algunas cuentas, calculamos qué otras cosas se podían hacer con los 1.000 millones de costo estimado para el estadio: se podrían construir 204 escuelas secundarias como la número 36 de Concordia,



cuando Entre Ríos tiene 349 escuelas. O podrían hacerse 322 centros de salud, quizás unas 6.000 viviendas, 250 kilómetros nuevos de rutas...

En el mismo sentido, es oportuno destacar que el 5/10/12 presentamos un proyecto de ley denominado "Fomento del deporte y de las actividades físico-recreativas" (Expte. Nro. 19.525) en el que, entre otras cuestiones, se propone una suma mensual básica, igualitaria y universal equivalente a 5.000 (cinco mil) pesos para cada club registrado en el Registro Único de Entidades Deportivas. Dicho esto y considerando los \$1.000 millones estimados para la inversión en el "Estadio Único" y los 350 clubes aproximadamente existentes en la provincia se puede llegar a la siguiente conclusión: si a cada uno de los 350 clubes se le deposita mensualmente la suma propuesta de \$5.000, los \$1.000 millones alcanzarían para sostener dicha suma por mes a cada club durante 47 años. Si, 47 años con un ingreso que aseguraría a la gran mayoría de los clubes, continuar con sus puertas abiertas hacia la comunidad con la consecuente prestación de servicios a varias generaciones de ciudadanas/os.

Agregamos ahora, que -si se quiere soñar, dado que el Gobernador presentó el estadio como un sueño- los ríos entrerrianos limpios, liberados de cualquier efluente, industrial o cloacal. Y por qué no una fábrica de vehículos propulsados a energía eléctrica para desarrollar la provincia de modo limpio e innovador, generando energía limpia, recursos y puestos de trabajo (no es un delirio: la empresa japonesa Nissan fabricará en Barcelona una furgoneta eléctrica, con inversión prevista de 100 millones de euros y la creación de más de 700 empleos<sup>1</sup>. 100 millones de euros son menos de 800 millones de pesos. También hay lugar para otros sueños: un gran plan de colonización agraria, redistribuyendo tierras fiscales o recuperando privadas, para producir un plan de tierras para jóvenes... ¿Qué no se puede soñar con mil millones?

En octubre de 2012 el Boletín Oficial informó que, a través del Decreto Nro. 2.909 de fecha del 29 de agosto, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios efectuó una modificación presupuestaria con el objetivo de "atender los gastos de estudios y proyectos para la construcción de la obra centro multieventos y nuevo estadio en la ciudad de Paraná". Para eso transfirió cinco millones de pesos, que iban a ser destinados a la atención de esos gastos.

Por otra parte, en el Presupuesto 2013 se aprobó una inversión plurianual (a lo largo de tres periodos) para la construcción del "Estadio Deportivo Único – Paraná" de un total de 1.057.936.000 pesos, en tres etapas: en el ejercicio actual se ejecutarán hasta 407.008.000 pesos, en el Ejercicio 2014 un desembolso de 467.173.000 pesos y el resto en 2015, unos 183.755.000 pesos.

Lo cierto es que, como han señalado algunas escasas voces desde el periodismo independiente, desde hace varios meses no se habla más del millonario proyecto del Estadio Único de Paraná. Hoy, los terrenos cedidos para esa iniciativa están en estado de abandono, "sin uso, a la espera de la llegada de las nuevas inversiones que hará la Provincia", como consignó el sitio informativo Entre Ríos Ahora. No se ha llamado a licitación, y se ignora por completo qué sucedió con los cinco millones transferidos en 2012, así como tampoco hay información pública que dé cuenta de la manera en la que se han ejecutado (pasada ya la mitad del año en curso) los más de 400 millones previstos para esta obra en el presupuesto aprobado para 2013.

A esto debe agregarse que hay, al menos, un precepto de la Constitución provincial reformada en 2008 que está puesto en cuestión con el desarrollo de este proyecto: el Artículo 27, que "asegura, a través del Consejo Provincial del Deporte, la participación de la comunidad deportiva en la elaboración, definición y coordinación de las políticas para el área". En el caso que nos ocupa, se ignora qué participación tuvo el mencionado organismo en este caso.

Como legisladores, tenemos derecho a conocer qué pasos se han dado para con esta obra, así como qué recaudos se han tenido en relación con la consulta y participación de la comunidad deportiva en este proyecto. Para ello entendemos necesaria la comparencia de los ministros de ambas áreas involucradas en el mismo.

Por todo ello solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

1.- "Nissan fabricará en Barcelona su primera furgoneta eléctrica"

<http://www.lavanguardia.com/economia/20120523/54297987938/nissan-fabricara-en-barcelona-su-primera-furgoneta-electrica.html>

–A la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

V

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 20.008)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo las actividades organizada por la Municipalidad de Villa del Rosario, departamento Federación, con motivo de conmemorarse el 130 aniversario de su creación.

**ARTÍCULO 2º.**- Adherir a todas las acciones y actos que se realicen en el ámbito de la Municipalidad de Villa del Rosario.

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.

FEDERIK – MONGE – SOSA – ULLÚA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fundamento, adherir a la conmemoración de los 130 años de la fundación de la ciudad de Villa del Rosario.

La localidad de Villa del Rosario situada al noreste de la provincia en el departamento Federación. Constituye un sitio privilegiado para el turismo rural, como así también su producción de citrus y derivados.

Ciudad conocida como “Cuna de inmigrantes” que en su mayoría fueron de origen italiano que abandonaron su patria y vinieron a poblar estas tierras entre 1877 y 1878, encontrando un nuevo hogar.

Mediante decreto provincial del 22 de septiembre de 1883 se funda la ciudad.

Este reconocimiento en la historia y el sacrificio de sus fundadores; creemos debe ser acompañado por esta Honorable Cámara.

Agustín E. Federik – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Pedro J. Ullúa.

VI

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 20.009)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo, el convenio celebrado entre el Ministerio de Planeamiento de la Provincia y la Universidad Nacional del Litoral (UNL), alta casa de estudios que deberá diseñar la obra para la construcción de la central de energía fotovoltaica en Aldea La Esperanza, departamento Tala de la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALMIRÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La energía solar fotovoltaica es un efecto fotoeléctrico o fotovoltaico que consiste en la conversión de la luz solar en electricidad.

Gracias a esta tecnología podemos disponer de electricidad en lugares alejados de la red de distribución eléctrica. Se puede suministrar electricidad a casas de campo, bombeos de agua, instalaciones ganaderas, sistemas de iluminación o sistemas de comunicación.

Con la firma del convenio se prevé solucionar los problemas de abastecimiento energético, a través de los paneles solares, energía fotovoltaica pensando en la protección del medio ambiente y en la superación tradicional del uso de la energía.

La Provincia aspira a crear una central de energía fotovoltaica en Aldea La Esperanza, que está ubicada en el departamento Tala, provincia de Entre Ríos, para que suministre energía a las familias de la zona.

Tecnologías como las expresadas con anterioridad permiten crecer en cuanto a calidad de vida, prevenir el buen uso del medio ambiente y planificar también la economía.

Esta propuesta de instalar una central de energía fotovoltaica es en definitiva la producción de energía eléctrica a partir del sol.

Nilda E. Almirón

**VII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.010)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés legislativo el encuentro provincial “Igualdad de oportunidades: rol de UPCN en las políticas públicas” organizado por la Unión Personal Civil de la Nación Seccional Entre Ríos a realizarse en Paraná, los días 26 y 27 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

ALLENDE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Entre Ríos viene trabajando desde hace más de veinte años en el desarrollo de políticas gremiales tendientes a promover la igualdad de oportunidades en el mundo laboral. Para este fin, se han institucionalizado diversas acciones desde la Secretaría de Igualdad de Oportunidades y Trato de UPCN a nivel nacional, las que se articulan permanentemente con las provincias.

UPCN Entre Ríos, participa activamente de las actividades a través de la formación de sus dirigentes en la temática, como así también en la conformación y fortalecimiento de la red y el observatorio de igualdad de oportunidades impulsado por el Consejo Directivo Nacional.

La Seccional Entre Ríos es pionera en la defensa del principio de igualdad y fundamentalmente en la lucha contra la violencia laboral. Así, cabe recordar que presentó un proyecto y logró en 2005 la sanción de la Ley Nro. 9.671 que tiene como objetivo prevenir y erradicar la violencia laboral en todo el ámbito de la provincia y al cual han adherido varios municipios. Desde la Secretaría de Igualdad de Oportunidades y Trato se implementa un programa sistemático para informar, sensibilizar y concientizar sobre problemáticas complejas que afectan a los trabajadores (su salud, condiciones laborales, carrera) relacionadas con situaciones de abuso de poder, derechos humanos y dignificación del trabajador.

En este contexto y para afianzar la tarea desplegada por el gremio, se llevará a cabo este encuentro provincial bajo el lema “Igualdad de oportunidades: rol de UPCN en las políticas públicas” en el que participarán dirigentes representantes de los empleados públicos de todos los departamentos.

El objetivo principal de las jornadas es identificar el papel de UPCN, analizar estrategias de empoderamiento -ambos requisitos fundamentales para la erradicación efectiva de la desigualdad de oportunidades en el empleo público-, y evaluar la función que cumple la organización gremial en la consecución de los cambios.

A través de la capacitación para el fortalecimiento de estos espacios, UPCN genera herramientas para promover mejores ambientes laborales con igualdad de oportunidades y trato.

Disertarán en el evento la Cra. Zunilda Valenziano, en representación del Consejo Directivo Nacional y en carácter de Subsecretaria Nacional de la Mujer de la Unión del

Personal Civil de la Nación, la Secretaría Provincial de Igualdad de Oportunidades y Trato de la Seccional ER, Cra. Teresa Figueroa, como así también los diferentes equipos de trabajo que integran esta secretaría.

Durante el encuentro se expondrá, además, el resultado de un relevamiento realizado entre mujeres trabajadoras de diferentes sectores públicos de la ciudad de Paraná para indagar respecto de si la mujer está informada de cuáles son los medios con que cuenta para cuidar su salud y sus hábitos cotidianos en relación a ello. La iniciativa surgió en mayo en el marco del “Mes del Trabajador” organizado todos los años por UPCN, al conmemorarse el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer. El gremio emprendió una investigación en conjunto con el Consejo Municipal de la Mujer al que denominó “Mujer y Salud”.

En una segunda etapa este sondeo se hizo extensivo a todas las delegaciones de la provincia. Las conclusiones como así también propuestas y acciones de concientización y prevención a encarar conjuntamente con organismos provinciales y municipales, se darán a conocer en el encuentro.

Por la trascendencia de la temática, el impacto que tienen estas cuestiones en la vida del trabajador y el papel que juegan las instituciones al preocuparse y ocuparse de atender estos problemas, solicito la aprobación de la presente.

José Á. Allende

**VIII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 20.011)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Acerca de las medidas implementadas y/o a implementar a los efectos de controlar el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nro. 2.235/02 por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en lo referente a los parámetros físico-químicos y bacteriológicos del agua potable suministrada a la población.

**Segundo:** Si a través de la autoridad competente se tiene conocimiento de la presencia de niveles de turbidez en el agua potable de red de la ciudad de Concepción del Uruguay que superen el nivel máximo admitido en el Decreto Nro. 2.235/02 (2 UNT); y en tal caso acerca de las acciones implementadas o previstas a los efectos de procurar que el organismo local responsable del servicio evite en el futuro desvíos de esa índole.

RODRÍGUEZ – FEDERIK – SOSA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**IX**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.012)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo la campaña de donación Voluntaria de Sangre “La solidaridad corre por tus venas”. “Abrí tu corazón doná sangre”, impulsada por los programas De Igual a Igual que se emite por LT14 y Nunca es Tarde de Canal 9 Litoral, en conjunto con el Programa Provincial de Hemoterapia.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

PROSS

**FUDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto destacar la campaña de donación voluntaria de sangre "La solidaridad corre por tus venas". "Abrí tu corazón doná sangre", impulsada por los programas De Igual a Igual que se emite por LT14 y Nunca es Tarde de Canal 9 Litoral, en conjunto con el Programa Provincial de Hemoterapia que funciona en el Hospital San Martín.

Dicha campaña, que se emite desde el mes de septiembre y donde participan referentes sociales ligados al deporte, la cultura, el periodismo, como así también han unido sus voces niños y adultos, trabaja para fortalecer la concientización de la donación voluntaria como un acto altruista para el que no hay que tener condiciones excepcionales, únicamente la conciencia de que es necesaria para alguien (o para nosotros mismos ya que 9 de cada 10 personas la necesitarán en algún momento de su vida) y las ganas de dedicarle apenas media hora. Cualquier persona con buen estado de salud, mayor de 18 años y menor de 65, y que pese más de 50 kg puede donar sangre.

Del mismo modo busca incentivar un cambio cultural, teniendo en cuenta que sólo el 25% de las donaciones de sangre son voluntarias, y en la mayoría de los casos sólo se dan cuando un allegado, familiar o conocido las necesita. También mantener permanentemente una campaña en los medios fortalece el objetivo que se viene trabajando desde hace mucho tiempo que es aumentar la cantidad de donantes para proveer a los bancos de sangre de Entre Ríos.

La difusión de esta campaña se emite mediante spots diarios cuyos mensajes buscan concientizar sobre la problemática. En uno de los videos participan niños actores que dejan un mensaje sobre la importancia de tomar conciencia desde chicos respecto a la temática; en el otro, se convocó a figuras públicas (el piloto Mariano Werner; el arquero de Patronato, Sebastián Bértoli; y el conductor Cristian Bello) y a trabajadores anónimos, para dejar su mensaje solidario.

Además, semanalmente en ambos programas se hacen entrevistas a médicos, a familiares de pacientes, se organizó una colecta solidaria en el hall de LT14 y se difunden los lugares de colecta en el interior de la provincia.

Desde el Programa Provincial de Hemoterapia aseguran que desde que está en vigencia la campaña solidaria, se incrementó el número de donantes voluntarios en el Hospital San Martín.

Se eligió hacerlo a esta altura del año, ya que en ningún lugar se le da difusión a la temática, debido a que el Día Mundial de la Donación de Sangre es el 14 de junio.

Por otro lado, cabe destacar que con la finalidad de promover la donación voluntaria de sangre, la Provincia de Entre Ríos adhirió a una propuesta nacional, replicando el Programa de Autosuficiencia en Componentes Sanguíneos. Se trata de una forma de invitar a instituciones, clubes, organizaciones, empresas a que se comprometan a trabajar en la promoción de la donación voluntaria de sangre.

Desde dicho programa, se puede colaborar de diferentes maneras tanto donando sangre, como promocionando o difundiendo la donación voluntaria dentro del lugar, entre sus trabajadores, clientes o asociados y también mediante la adhesión al Programa Nacional Instituciones Amigas de la Donación, que se puede realizar en la página web del Ministerio de Salud de la Nación. Cabe destacar que quienes se conviertan en Amigos de la Donación, recibirán de forma anual un certificado en donde se los distingue por ésta decisión.

La idea es sumar municipios, instituciones, empresas, organizaciones para que se adhieran y colaboren en la concientización a las personas sobre la importancia de ser donante voluntario y habitual de sangre y que cada institución puede apoyar la iniciativa con las estrategias y posibilidades que tenga a su alcance.

Con las campañas de donación voluntaria de sangre se facilita a la población la posibilidad de asumir la responsabilidad social de la donación voluntaria, altruista y habitual de sangre, brindando la oportunidad de concretar su acto solidario a quienes lo deseen dentro de su actividad habitual.

Donando sangre se salvan vidas, ya que es irremplazable por productos artificiales y solo el organismo humano es capaz de producirla y de donarla.

Si donara sangre el 3 al 5 por ciento de la población una a dos veces al año, se cubriría las necesidades de todo el país. Se necesitan aproximadamente 400 donantes diarios para las 120 mil transfusiones anuales que se realizan en sistema de salud de la ciudad.

La donación de sangre es un acto de responsabilidad social de y para la sociedad.

Cada día muchas donaciones de sangre son necesarias y hay ciertos períodos en que cuesta alcanzar la autosuficiencia. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) recomienda para que el sistema esté en equilibrio que el 3,5% de la población done sangre, y en nuestro país estamos lejos de esta meta cuantitativa. Además de la necesidad de contar con más componentes sanguíneos, buscamos la seguridad transfusional y ésta solo se refuerza con donantes voluntarios y habituales.

Si el 3 por ciento de la población donara sangre voluntariamente se cubriría la demanda que existe en hospitales y centros de salud. Una extracción voluntaria puede salvar hasta cuatro vidas.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Emilce M. Pross

**X**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 20.013)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Instáurese en el ámbito de la provincia de Entre Ríos la celebración anual del “Día de los Museos”, actividad enmarcada en el Día Internacional de los Museos que se conmemora en torno al 18 de mayo de cada año.

**ARTÍCULO 2º.-** El Ministerio de Cultura y Comunicación será el organismo responsable de la organización, coordinación y difusión de la celebración del “Día de los Museos”.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

MONGE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Cada año desde 1977 y en torno a la fecha del 18 de mayo, se celebra en el mundo entero el Día Internacional de los Museos, actividad que es promovida por el Consejo Internacional de Museos (en su sigla en inglés ICOM) y que desde su instauración ha ido creciendo en la cantidad de instituciones que se pliegan a la celebración superando en el último año la cantidad de 30.000 museos de 129 países.

El organismo mundial organizador del evento (ICOM) fue creado en 1946 como una organización no gubernamental dependiente de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), con estatus de órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Este organismo que aglutina a museos y profesionales, está dirigido a la conservación, mantenimiento y comunicación del patrimonio natural y cultural del mundo, presente y futuro, tangible e intangible.

Cada año en la celebración del “Día de los Museos” es elegida una nueva temática por el Consejo Consultivo de la ICOM y el evento ofrece la oportunidad a los museos y a sus profesionales para acercarse al público y a la sociedad y de hacerles conocer los cambios que los museos desarrollan, puesto que son (como expresa la definición del ICOM de lo que es el museo) “una institución al servicio de la sociedad y de su desarrollo”.

Consideramos que la existencia de una actividad de alcance mundial como es el Día de los Museos, es una oportunidad para ser incorporado al calendario de las actividades culturales de la provincia, ya que por su intermedio se podrá brindar difusión al valioso patrimonio cultural e histórico con que cuentan los museos dependientes del Estado provincial.

En tal sentido es que consideramos que la permanente búsqueda de un mayor conocimiento y acceso al patrimonio resguardado en los museos por parte de los ciudadanos,

es una labor a la cual se deben destinar las mayores energías, ya que el contacto e información de los individuos con esta riqueza museística es el principal factor para su preservación.

Entre Ríos ostenta un gran valor patrimonial resguardado en lo que son los muesos dependientes del Estado provincial, lo cual debe conjugarse con una creatividad necesaria para que ese patrimonio se encuentre al servicio de los ciudadanos en forma accesible y ágil, ya que detrás de la idea del museo debe estar la del contacto entre el patrimonio histórico y cultural con las generaciones actuales.

A su vez, y sin perjuicio de lo anterior, en Argentina ya son numerosas las provincias y también los municipios que vienen organizando la actividad bajo los preceptos anteriormente señalados. En tal sentido, y considerando, además de todo lo dicho respecto a la cuestión cultural, el atractivo turístico que esta actividad puede tener para la provincia, es que vemos que la concentración de actividades museísticas en torno a la fecha del 18 de mayo es oportunidad para la construcción inteligente de un nuevo producto turístico.

Con las razones expuestas dejamos fundamentada la iniciativa de ley que antecede, impetrando de nuestros pares la consideración favorable de la misma.

Jorge D. Monge

—A la Comisión de Legislación General.

**XI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.014)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de interés legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos al programa radial “Así canta el Litoral” que se emite por la emisora FM Mix de Ströbel, Municipio de Diamante.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

MONGE

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El programa radial “Así canta el Litoral” cumplió en este mes de septiembre veinte años de ininterrumpida pro-palación. En efecto, este programa folclórico con particular difusión de la “chamarrita”, tuvo sus comienzos un 15 de septiembre de 1993 en FM Eclipse de Villa Valle María, luego en otras emisoras, para realizarse en los últimos años en FM Mix 106.5 de Ströbel, desde la cual se transmite diariamente de lunes a viernes en horario de 13 a 17 horas, no solo por frecuencia modulada sino también a través de Internet.

Como se apreciará, no es una cuestión menor haber alcanzado dos décadas de transmisión ininterrumpida, teniendo en cuenta todas las dificultades atravesadas - fundamentalmente de índole económicas- por los diversos medios periodísticos y audiciones en las pequeñas comunidades del interior de la provincia a lo largo de los últimos veinte años. Ello, Honorable Cámara, no hace más que poner de resalto la entrega, vocación y amor por las cosas nuestras de parte de quienes hacen el programa “Así canta el Litoral”.

La audición de referencia, es conducida desde siempre por Gilberto Daniel Menón con la importante colaboración de Horacio R. Carrasco, en una diaria tarea de difundir el folclore nacional y entrerriano, dando lugar a todas las expresiones gauchas de la región, ya sea nuevos valores, espectáculos folclóricos, la actividad de las agrupaciones de jinetes, la danza y el canto folclórico, peñas, etcétera. Además de la importante labor cultural, el programa “Así canta el Litoral” en base a un sólido compromiso social con la comunidad, es responsable -a menudo- de convocar a la solidaridad de los oyentes ante necesidades y carencias de vecinos o de emprendimientos y actividades de instituciones de bien público.

Entendemos que ésta Honorable Cámara no puede estar ausente en el reconocimiento hacia la labor -a lo largo de veinte años- de quienes difunden y fomentan el folclore nacional y provincial, como se da en el presente caso.

Es por los fundamentos expresados es que solicito a los señores diputados la aprobación del proyecto de resolución que antecede.

Jorge D. Monge

**XII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.015)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés legislativo la labor que desarrolla la Comisión de Homenaje del Bicentenario de la Batalla de “La Picada” y Pro Monumento al Protector de los Pueblos Libres Don José Artigas.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente a la Junta de Gobierno de La Picada, a Cooperativa Cultural “Puente de La Picada” y a la Comisión de Homenaje del Bicentenario de la Batalla de “El Espinillo” y Pro Monumento a Artigas.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

ALBORNOZ

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por medio de la presente resolución propiciamos la declaración de interés legislativo de la labor que desarrolla la Comisión de Homenaje del Bicentenario de la Batalla de “La Picada” y Pro Monumento al Protector de los Pueblos Libres Don José Artigas.

Este reconocimiento, que pretende respaldar y jerarquizar institucionalmente la actividad que en el sentido mencionado se viene desarrollando, tiene como antecedentes:

- la declaración del Poder Ejecutivo provincial de fecha 10 de mayo de 2012, de plena reivindicación del ideario artiguista y el sistema de los pueblos libres como política de Estado.
- la relación de la Provincia de Entre Ríos con José Artigas, que detalladamente se pone de relieve en el documento de fecha 22 de febrero de 2013, de la Cooperativa Cultural “Puente de La Picada”, que recuerda entre otros hechos la adhesión a la Revolución de Mayo y el reconocimiento de la Primera Junta, dados por Artigas en el antiguo poblado de Nogoyá el 25 de febrero de 1811; el establecimiento de un campamento popular en el Ayuí, a orillas del Salto Chico, en la cercanías de la actual ciudad de Concordia, organizado por Artigas en octubre de 1811 tras el exilio masivo de orientales, conocido como la Redota, con miles de personas constituyendo el primer frente político social, intercultural y anticolonialista, contra la monarquía española y el imperio lusobrasileño. Desde allí es designado Teniente Gobernador de Yapeyú y expande su influencia política sobre todo el litoral mesopotámico, logrando el reconocimiento de misioneros, correntinos, entrerrianos y de los pueblos originarios, fundamentalmente los guaraníes conducidos por el comandante Andresito, primer gobernador aborigen de América del Sur.
- la Baxada, tal era el nombre de la capital de Entre Ríos por entonces, albergó en los veranos y otoños de 1814 y 1815, el cuartel general de José Artigas. En 1814, después de la Batalla de El Espinillo, donde orientales y entrerrianos derrotamos la invasión de las fuerzas del centralismo porteño comandadas por el Baron de Holmberg, causa fundamental de la declaración de la autonomía provincial de Entre Ríos y de la Banda Oriental (23 de abril de 1814), en 1815 desde su campamento en Paraná, Artigas apoyó y promovió el primer gobierno autónomo de la provincia de Santa Fe, al que luego siguió Córdoba, y conmovió a Buenos Aires, que por breve término de tiempo adhirió a la causa de los pueblos libres.
- Fue finalmente en territorio entrerriano, en la Antigua Villa de Arroyo de La China, Concepción del Uruguay, donde José Artigas convocó al Congreso de Oriente, el 29 de junio de 1815. Allí su ideario libertario, emancipador e identitario quedaría plasmado para siempre en dos



documentos de enorme trascendencia histórica: El Reglamento Provisorio para el Fomento de los Campos y la Seguridad de los Hacendados, y el Reglamento Provisorio de Aranceles Aduaneros, además de constituir la primer declaración de independencia de todo poder extranjero en América del Sur.

Juan J. Albornoz

**XIII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.016)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declárese de interés legislativo los eventos en conmemoración y festejos de los 86º aniversario de la Estación El Pingo -Pueblo San Julián- a llevarse a cabo el próximo 4 de octubre de 2013, en la Junta de Gobierno Estación “El Pingo” Pueblo San Julián.

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la comisión organizadora del mencionado evento.

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.

LARA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Estación El Pingo es una localidad ubicada a 72 Km de la capital entrerriana, más específicamente entre la ciudad de María Grande y Hasenkamp. Su fundación data del año 1927, con la llegada del ramal ferroviario Paraná - Concordia.

Hoy, después de 86 años de historia, Estación El Pingo tiene poco más de 1.000 habitantes que conservan intacta la calidez humana con la que sacaron adelante el pueblo.

A partir del año pasado, el pueblo festeja su cumpleaños y lo hace “a lo grande”. El 13 de octubre de 2012 se organizó un gran evento cuyo número central tenía como protagonista a un hito del rock nacional: el señor Litto Nebbia, como así también conocidos artistas como Los Musiqueros Entrerrianos y Franco Peletti, además de artistas locales.

Una vez más, el 4 de octubre próximo, El Pingo abrirá sus brazos para recibir a un artista internacional: el señor Luciano Pereyra, quién presentará temas de su nuevo disco y cantará sus reconocidos clásicos.

El Pingo está creciendo, año tras año y hoy en su 86º aniversario de su fundación, son merecedores del reconocimiento solicitado.

Diego L. Lara

**XIV**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 20.017)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de interés legislativo, el 66 aniversario de la promulgación de la Ley 13.010, “Ley de Sufragio Femenino”, que se llevó a cabo el 23 de setiembre de 1947.

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

ALMIRÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Hablar de voto femenino es reconocer a Eva Duarte de Perón como una de las impulsoras del mismo. Y quien integró a la mujer a la vida cívica y política nacional.

Nuestra Constitución provincial, en su Artículo 17 dice “se garantiza la igualdad real de oportunidades y de trato para las mujeres y varones en el pleno y efectivo ejercicio de los derechos que fueren reconocidos en el ordenamiento jurídico...”. Adopta el principio de equidad de género en todos los órdenes, eliminando de sus políticas públicas cualquier exclusión, segregación o discriminación que se le oponga. Asegura a la mujer la igualdad real de oportunidades para el acceso a diferentes estamentos y organismos del Estado provincial, municipal y comunal.

Establece y sostiene la equidad de género en la representación política y partidaria y en la conformación de candidaturas con probabilidad de resultar electas. Promueve el acceso efectivo de la mujer a todos los niveles de participación, representación, decisión y conducción de las organizaciones de la sociedad civil. Reconoce el valor social del trabajo en el ámbito del hogar.

Esta reivindicación lograda a través de la militancia y del recorrido de un largo camino, en la búsqueda de derechos igualitarios, toma impulso a través de aquel domingo 11 de noviembre de 1951 donde en las elecciones generales de nuestro país, se ejerce por primera vez el sufragio femenino.

Hoy la mujer asume, no sólo los aspectos de la vida cotidiana, sino el quehacer político, lo que hace profundizar el conocimiento del pasado, para fortalecer el presente, que permitirá orientar el futuro de nuestro país.

La promulgación de la Ley 13.010 sembró el camino para que en la actualidad se esté transitando hacia la construcción colectiva de una sociedad equitativa y con igualdad de oportunidades.

Nilda E. Almirón

**7****PROYECTOS FUERA DE LISTA**

Ingresos (Exptes. Nros. 20.018, 20.019 y 20.020)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente 20.018 y 20.019; y que se ingrese y se gire a comisión el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 20.020.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 20.018)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de interés provincial la participación de nuestro destacado artista fotográfico Sebastián Ingrassia en la exposición itinerante “Territorios y Subjetividades”. Arte Contemporáneo de la Argentina, organizada en forma conjunta por el Fondo Nacional de las Artes y la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación en la ciudad de Nueva York.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar difusión a través de los medios de comunicación locales, regionales y provinciales de tan merecido reconocimiento que llena de orgullo a la ciudad de Urdirrain, departamento Gualaguaychú.

**ARTÍCULO 3º.-** Enviar al Sr. Sebastián Ingrassia, a la Municipalidad de Urdirrain copia de esta resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.

ANGEROSA

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuevamente se enciende un llamado de características únicas para un copobiano y destacado artista de nuestro departamento y provincia.

Es un orgullo para todos los ciudadanos de Entre Ríos que Sebastián Ingrassia haya sido elegido para participar de esta muestra federal organizada por la Secretaría de Cultura de la Nación y el Fondo Nacional de las Artes que recorrerá Nueva York y otras ciudades importantes del mundo procurando difundir lo mejor del arte contemporáneo.

La misma reúne artistas de todo el país especialmente seleccionados por los curadores y directores del Fondo Nacional de las Artes, Fernando Fariña y Andrés Labaké.

Sebastián Ingrassia fue elegido por 2 (dos) de sus obras en una exposición de veintisiete retratos muy bien destacados y seleccionados.

A esta muestra artística el destacado fotógrafo logra llegar como él lo expresa: "La fotografía para mí es un modo de vida, me costó más de 10 años lograr llegar a este momento. Pero después de tomar la decisión de dedicarme a esto fue cuando comencé a darme cuenta de que la elección había sido la correcta. Pero para llegar a lograrlo, tienes que dar un salto de fe".

Por toda estas razones apoyamos, acompañamos y felicitamos la participación de Sebastián Ingrassia en esta iniciativa de la Secretaría de Cultura de la Nación y Fondo Nacional de las Artes como proyecto de fe para todos nuestros jóvenes argentinos.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Leticia M. Angerosa

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.019)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Adherir a la conmemoración del "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", que se celebra el 23 de septiembre de cada año en recuerdo a la Ley Nro. 13.010 que instituyó el voto femenino, hecho ocurrido en el año 1947 durante el gobierno de Juan D. Perón, reconociendo en la figura de María Eva Duarte de Perón una de las hacedoras de la norma que consagra por primera vez los derechos cívicos y políticos de las mujeres en nuestro país.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

ANGEROSA

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La significancia de un salto cualitativo en la vida democrática argentina fue a través de la Ley 24.785 aprobada el 5 de marzo de 1997 que impuso el 23 septiembre en nuestro país como el Día Nacional de Derechos Políticos de la Mujer.

Cabe destacar que la Ley se ha institucionalizado en nuestro país en relación a otra ley con marco histórico y democrático para las mujeres y hombres de nuestro país: la Ley 13.010 que consagró la finalmente deseada igualdad política.

Desde principios del siglo XX muchas mujeres informadas y con espíritu de lucha comenzaron a formar instituciones buscando el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres: Alicia Moreau de Justo, Julieta Lanteri, Elvira Rawson de Dellepiane, Florentina Gómez Miranda son ejemplos de ello. Rescatando de la memoria aquellas mujeres políticas que aportaron a la vida democrática de nuestro país, fue sin embargo Eva Duarte de Perón, incansable militante justicialista quien hizo posible que el Congreso de la Nación concretara aquel reclamo que las mujeres hacían desde hace muchos años: por unanimidad entre los 117 legisladores presentes, el 23 de setiembre del año 1947 se aprobó la Ley 13.010 que amplió los derechos cívicos y políticos del género femenino.

En un párrafo de su discurso en la Plaza de Mayo expresaba “Mujeres de mi Patria, recibo en este instante de manos del gobierno de la Nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo ante nosotras, con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas.”

Sin lugar a dudas es de destacar el día emblemático en el que reivindicamos derechos de participación en la vida política de mujeres militantes que con su labor, tareas comunitarias y sus obras, representan el ideario de Eva Duarte como símbolo de entrega, esfuerzo y solidaridad.

Por lo expuesto anteriormente es que solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento en la probación del presente proyecto.

Leticia M. Angerosa

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 20.020)

#### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo nacional que, a través de mecanismos de cooperación entre el Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos y la Dirección Nacional de Vías Navegables, se proceda a:

- a) Disponer la permanencia de la draga 258-C “Santa Fe” en la delegación de Concepción del Uruguay de la mencionada dirección nacional, afectada a tareas de dragado del río Uruguay.
- b) Garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para la continuidad de las tareas de dragado de la vía navegable del río Uruguay entre el km 0 y el puerto de Concepción del Uruguay, de modo tal de lograr un calado de 23 pies, así como el adecuado mantenimiento y señalización del canal de navegación.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

RODRÍGUEZ – SOSA.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Luego de una década de casi inacción en esta materia, hace poco más de 2 años arribó a Concepción del Uruguay la draga 258-C Santa Fe, para ser puesta en condiciones y poder dragar de esa manera la vía navegable del río Uruguay. Fundamentalmente gracias al esfuerzo de los trabajadores de la repartición, se logró reparar la draga y comenzar a trabajar en un operativo de emergencia para lograr 19 pies, encontrando algunos pasos que se encontraban con un calado de 16 pies. Actualmente se está cerca de lograr 21 pies al cero de calado en los 187 km de la vía navegable hasta el puerto de Concepción del Uruguay y su canal de acceso. Todo esto se ha logrado con embarcaciones y personal del Estado nacional, con presupuestos sensiblemente menores a los que presentan empresas privadas de capitales extranjeros especializadas en este tipo de tareas.

Debe tenerse en cuenta que -como toda obra de ingeniería- la profundización de canales de navegación requiere el debido mantenimiento, y por lo tanto si no se asignan en

tiempo y forma las partidas presupuestarias necesarias se corre el riesgo de perder los 21 pies que se lograron con mucho esfuerzo.

El contar con una vía navegable con el calado adecuado redundará en beneficios que han sido reiteradamente documentados en diversas ocasiones. Se anuncia en los próximos días la llegada de un buque de ultramar para la exportación de arroz, lo que genera centenares de jornales e ingresos genuinos a la economía local, a la vez que se reducen los costos del flete para los productores. En numerosas ocasiones los buques han debido zarpar. Diversos trascendidos que no podemos pasar por alto dan cuenta de la posibilidad del traslado de la draga mencionada al canal Martín García. Sin dejar de reconocer la necesidad de acondicionar dicho canal, creemos que corresponde que la draga permanezca donde está, luego del intenso esfuerzo que significó ponerla en condiciones operativas.

Por todo ello, solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

María F. Rodríguez – Fuad A. Sosa.

8

**INMUEBLES EN NUEVA ESCOCIA, DEPARTAMENTO CONCORDIA. UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.980)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se remita al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley del expediente 19.980.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará

–Asentimiento.

9

**LEY Nro. 9.068. PROHIBICIÓN DE LA PRÁCTICA AMBULATORIA DE LA ÓPTICA.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.994)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley del expediente 19.994.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará

–Asentimiento.

10

**RESIDUOS DE OFICINAS PÚBLICAS DEL ESTADO PROVINCIAL. CLASIFICACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 19.882)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingrese y se remita al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión en el proyecto de ley del expediente 19.882.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con el asentimiento del Cuerpo, así se hará

–Asentimiento.

## 11

## HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde el turno de los homenajes que los señores diputados deseen rendir.

Manifestaciones por solución conflicto empleados municipales de Paraná

**SR. VÁSQUEZ** – Pido la palabra.

Si bien los homenajes son importantes, nobleza obliga expresar el agradecimiento de los trabajadores municipales de Paraná que hasta hace cuatro días atravesábamos un conflicto sindical. De un universo de 5.000 trabajadores municipales, más de 4.000 compañeros decididos a recuperar la dignidad empezamos a luchar por lo que consideramos justo para mejorar la calidad de vida de nuestras familias. En un momento en que creíamos que estábamos solos, en que creíamos que nos habían soltado la mano, encontramos una luz en el camino y nos dimos cuenta de que había gente que estaba preocupada por nuestra situación, por todos conocida porque este conflicto ha sido difundido por los medios de comunicación.

Hace ya un tiempo dijimos que cuando los trabajadores municipales de Paraná tuviéramos que actuar, sin ninguna duda íbamos a tener que recurrir al Gobernador de la Provincia. No podemos dejar de reconocer el interés del Gobernador en solucionar este conflicto, más allá de que sabíamos bien que él se encontraba en la provincia de Buenos Aires tratando de que algunos empresarios vinieran a invertir a Entre Ríos; pero los ministros Adán Bahl y Guillermo Smaldone y el compañero Cacho Bala se hicieron eco del problema y en seguida se pusieron al pie del cañón para intermediar entre los trabajadores y el Departamento Ejecutivo municipal.

No quiero dejar de nombrar al Presidente de esta Cámara de Diputados, compañero José Ángel Allende, quien no como diputado, sino como Secretario General de UPCN se puso a nuestra disposición para tratar de encontrar una solución a un conflicto que afectaba a más de 1.000 familias que estaban viviendo una situación totalmente crítica.

Tampoco podemos dejar de mencionar la intervención de mi compañero de bloque, diputado Rubén Almará, quien en todo momento estuvo al lado de los trabajadores viendo cómo encontrábamos una salida a este conflicto, que llegamos a pensar que no iba a tener fin.

Con las intervenciones de ustedes, del Gobierno de la Provincia y del cuerpo de delegados, de los auténticos delegados de los trabajadores municipales de la ciudad de Paraná, en la Dirección Provincial de Trabajo, alrededor de las 10 u 11 de la noche del jueves se logró encontrar una salida al conflicto, con una propuesta que esperamos que se cumpla, porque la intervención de los funcionarios provinciales son nuestra garantía. Sinceramente estamos agradecidos a todos los que ayudaron a solucionar este conflicto.

La doctora Rosario Romero sabe bien que ella también puso su grano de arena, porque fue una de las personas que buscamos para ver cómo podíamos salir de este problema. Ella fue una de las personas que más estuvo trabajando para que la solución llegara lo más pronto posible en bien de los trabajadores y en bien de todos los paranaenses.

Entonces, no podemos dejar de reconocer la intervención del Gobierno provincial y de todos ustedes. Muchísimas gracias de parte de todos los compañeros municipales de Paraná.

–Aplausos en la barra.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Gracias, señor diputado.

–Al Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer. Aniversario de la promulgación de la Ley de Voto Femenino.

**SRA. ANGEROSA** – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del bloque de diputados del Frente para la Victoria quiero recordar que ayer, 23 de septiembre, se cumplió un año más de la promulgación de la Ley 13.010, sancionada en 1947. Esta ley daba a la mujer la posibilidad de emitir su voto para elegir las autoridades políticas del país, además de poder ser elegida para ocupar cargos públicos.

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Mendoza.

**SRA. ANGEROSA** – La sanción de esta ley llevó muchísimos años de lucha llevada adelante por mujeres argentinas que trabajaron incansablemente para que la legislación reconociera los derechos de las mujeres.

Mujeres como Alicia Moreau de Justo, como Florentina Gómez Miranda, como Julieta Lanteri trabajaron para que estos derechos de las mujeres, como el derecho al sufragio y otros derechos políticos, realmente se tuvieran en cuenta y pudiesen convertirse en ley, incluso en algún momento llegó a aprobarse en la Cámara de Diputados pero no logró la media sanción del Senado.

Fue en 1947, durante el gobierno de Juan Domingo Perón, gracias a las gestiones de su esposa, María Eva Duarte, que la Cámara de Diputados aprobó esta ley por unanimidad - 117 diputados-, después la aprueba el Senado, y el 23 de septiembre de ese año, desde los balcones de la Casa Rosada, se anuncia la promulgación de esta ley. Esta es una fecha que las mujeres no debemos olvidar porque nos recuerda el día en que se nos permitió a todas no solo poder votar, sino también ocupar cargos institucionales. Fue tan fuerte la lucha por este derecho que ni el golpe que sufrió el gobierno de Perón en 1955 logró que esa conquista nos fuera arrebatada.

Después del golpe cívico-militar del 55 se quitaron muchos derechos a los trabajadores; pero este derecho de las mujeres no lo pudieron arrebatarse porque fueron muchas las luchas para que esto pudiera lograrse. Como dice el teólogo Rubén Dri, cuando los derechos, cuando las conquistas logran transformar la conciencia, llegan a la conciencia esos triunfos, esos derechos y nadie los podrá arrebatarse porque van a ser totalmente defendidos.

He querido recordar aquel 23 de septiembre, porque esta fecha ha sido institucionalizada como Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer y, en ese marco, quiero resaltar que hoy hay una mujer ocupando la Presidencia de la Nación. También quiero rescatar el trabajo de las Madres de Plaza de Mayo que han transformado su dolor en lucha, quiero rescatar el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo y quiero reconocer el incansable trabajo de muchísimas mujeres que todos los días en la República Argentina están luchando para hacer una patria inclusiva, una patria más justa, una patria más democrática.

–Ingresa al recinto la señora diputada Stratta.

–Al Día del Empleado de Comercio

**SR. RUBERTO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, el 26 de septiembre se conmemora el Día del Empleado de Comercio. Esta Legislatura, esta Cámara de Diputados y la de Senadores, el año pasado sancionó la ley que adhiere al feriado nacional para los empleados de comercio el día 26 de septiembre, y desde el año pasado los sindicatos de empleados de comercio tratan por todos los medios que ese día feriado se cumpla.

Este año han anunciado la adhesión a esta fecha no solo las grandes cadenas comerciales nacionales, sino también el centro comercial, todos los pequeños mercados de origen nacional, local, y también los supermercaditos de origen asiático, es decir casi la totalidad del universo comercial de la ciudad de Paraná se ha plegado a esta fecha.

El empleado de comercio está eximido de ser convocado a trabajar solo cuatro días al año: el 25 de diciembre, el 1º de enero, el 1º de mayo, y ahora el 26 de septiembre gracias a esta ley de la Legislatura de Entre Ríos que adhiere a una legislación nacional. Todos los otros días, con el pago correspondiente de las horas extras, sea sábado, sea domingo, el empleado de comercio puede ser convocado a trabajar.

Para los compañeros que trabajan en el comercio es muy importante poder festejar su día, tener este reconocimiento, y debo decir que personalmente no creí que tuviera tanto valor. La comunidad que represento, entre 5.500 y 6.000 empleados de comercio en la ciudad de Paraná, está muy agradecida a esta Legislatura porque la adhesión a la ley nacional ha permitido que puedan festejar su día con un descanso laboral, lo que es muy importante en un gremio que trabaja ocho horas cortadas, incluso sábados y domingos.

–Al Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños

**SRA. MONJO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adherir a los homenajes que han hecho los diputados preopinantes, haciendo mías sus expresiones. Además, quiero manifestar que ayer, 23 de septiembre, se conmemoró el Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños. Creo que debemos recordarlo en este ámbito, porque es necesario tomar conciencia de que las mujeres víctimas de tráfico son víctimas múltiples: son víctimas de los traficantes, víctimas de los clientes, víctimas de sus circunstancias y víctimas de la exclusión y la invisibilidad a que la sociedad las somete.

Este es un negocio creciente a nivel mundial con importantes ganancias para los traficantes. En la mayoría de los casos las víctimas son adolescentes y niñas que tienen como ejecutores a personas sin escrúpulos que toman a sus pares como mercancía, con la complicidad de clientes que tienen una doble moral y de una sociedad que muchas veces se pone una venda en los ojos.

Defender los derechos humanos es también combatir el tráfico de personas, una actividad que está íntimamente ligada a la prostitución, porque es así como se prostituyen adolescentes, niños y niñas en todo el mundo. Tenemos que reconocer este problema para encontrar una solución y así poder erradicarlo, porque es claro que no podemos permitir este nuevo tipo de esclavitud entre nosotros.

**SRA. ROMERO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Bloque Evita Militante quiero adherir a la conmemoración del aniversario de la promulgación de la Ley 13.010.

El 23 de septiembre de 1947 la promulgación de esta ley fue anunciada en un acto frente a la Casa Rosada por el propio presidente Perón y recién cuatro años después, en 1951, 3.500.000 mujeres argentinas accedieron por primera vez a votar.

En 1916 la Ley Sáenz Peña consagró el voto secreto y obligatorio, pero no el voto universal, no era universal ya que únicamente permitía que votaran los varones, no reconocía el derecho de voto a la mitad de la población argentina con edad de votar.

El debate sobre el voto femenino se dio en varias oportunidades en el Congreso de la Nación. En 1928, el proyecto de un socialista había quedado trunco por el golpe militar de 1930. Con posterioridad, en 1932, Alfredo Palacios, tras arduos debates, logró una media sanción que luego caducó en el Senado de la Nación. Esos fueron triunfos del conservadurismo argentino; pero, como bien ha mencionado la diputada Angerosa, mujeres como Alicia Moreau de Justo, Elvira Dellepiane de Rawson, Julieta Lanteri, la poetisa Alfonsina Storni, Silvina Ocampo, entre tantas otras mujeres, mantuvieron enarboladas las banderas de los derechos políticos de las mujeres, hasta que en 1947 la fuerza militante de Evita dejó su impronta al lograr que el voto femenino fuera una realidad.

Tras un arduo debate, se logró la sanción unánime del Congreso de la Nación, sorteando argumentos tales que algunos eran mentirosos porque decían que primero había que empadronar para luego permitir a las mujeres que votaran, y otros decían que había que formar a las mujeres para que las decisiones que tomaran fueran las correctas. En realidad todos estos eran argumentos conservadores para dilatar la vigencia de la Ley Sáenz Peña y conseguir que el voto parcial -que establecía esta ley- se prolongara en el tiempo. Esta ley fue muy importante por cuanto terminó con el fraude electoral, o por lo menos lo disminuyó sensiblemente, al consagrar el voto secreto y obligatorio; pero faltaba esta universalidad que se logró reconocer en 1947 y que a nivel nacional se puso en práctica por primera vez en 1951.

Indudablemente Evita fue una continuadora de esas luchas anteriores. Se enarboló esta bandera como la bandera de igualdad de la mujer, y esta conquista de derechos cívicos fue luego perfeccionada en la legislación argentina por la Ley 11.357.

Después de recuperada la democracia, a partir de 1984, el proceso de reconocimiento de derechos se acentuó y las mujeres logramos la plena igualdad en materia de derechos, con normas tan importantes como la patria potestad compartida que fue una de las primeras conquistas de la década de los 80 de las mujeres en Argentina.



Quiero celebrar este derecho al voto y celebrar la lucha de Evita y de todas las mujeres que en Argentina plantaron estas banderas y las hicieron suyas, mujeres de las cuales somos tributarias quienes hoy hacemos y tenemos voz en la política.

Quiero destacar que, como siempre ha sucedido, el derecho público provincial fue pionero en estas cuestiones: la Constitución de San Juan de 1927 permitía el voto de las mujeres y el Artículo 47, inciso 3, de nuestra Constitución de 1933 daba potestad a la Legislatura para reconocer el sufragio de la mujer. Lamentablemente en nuestra provincia no hubo una norma reglamentaria de ese derecho constitucional, pero ya en 1933 teníamos una disposición constitucional en este sentido.

Reitero mi homenaje a todas estas mujeres que lucharon para que hoy estemos en una situación muy cercana a la igualdad de derechos.

–Al triunfo electoral del 23 de septiembre de 1973 de la fórmula Perón-Perón.

–A José Ignacio Rucci

**SR. ALIZEGUI** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero que tengamos un momento de reflexión todos los que estamos acá, y hacer un reconocimiento a la fórmula Perón-Perón que el 23 de septiembre de 1973 arrasó en la elección presidencial con el 61,9 por ciento de los votos, y gracias a eso algunos todavía estamos acá enarbolando esas banderas.

Además, quiero expresar un reconocimiento al pequeño gigante que fue José Ignacio Rucci, asesinado el 25 de septiembre de 1973. Con las dulces balas de la democracia también matan a los compañeros, y sobre esto quiero recordar las palabras dichas en esos momentos por nuestro líder indiscutido, el general Perón: "Me cortaron las patas", porque al matar a Rucci el movimiento obrero se vio desperdigado y no tenía contención.

Vaya mi homenaje a la fórmula Perón-Perón, que triunfó en las elecciones con un porcentaje de votos que hasta hoy no se repitió en el país; y vaya mi homenaje a José Ignacio Rucci del que mañana se cumplirán 40 años de su asesinato.

–Aniversario de la sanción de la Ley Palacios

**SR. VIALE** – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero a los homenajes realizados por las señoras diputadas Monjo, Angerosa y Romero.

Hoy se conmemoran cien años de la famosa Ley Palacios, la primera ley que se sancionó en nuestro país contra la trata. Cien años después de la sanción de esta ley, lamentablemente la trata todavía es un flagelo en la Argentina y en muchos países del mundo, fundamentalmente de América Latina. Abogamos para que podamos seguir profundizando la lucha contra esta forma moderna de esclavitud que es la trata, la prostitución, ejercida no solo contra las mujeres jóvenes, sino también contra los niños.

Adhiero a ambos homenajes y también al voto universal, que en nuestro país -como bien lo ha expresado la diputada Romero- recién se logró en el año 1947.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – De esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos por los señores diputados.

12

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN DE VEHÍCULO.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.005)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández un vehículo perteneciente al Ministerio de Salud (Expte. Nro. 20.005).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

**13**

**LEY Nro. 9.944, INMUEBLES EN ISLA DEL PUERTO, DEPARTAMENTO URUGUAY.  
RATIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.006)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por la Ley Nro. 9.944, de los inmuebles afectados por la obra "Camino Costero Isleño en la Isla del Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay" (Expte. Nro. 20.006).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

**14**

**TERRENO EN LA PAZ. DONACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 20.007)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar al IAPV una fracción de terreno ubicado en el ejido de La Paz, con el cargo de construir viviendas de carácter social (Expte. Nro. 20.007).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

**15**

**LEY Nro. 9.068. PROHIBICIÓN DE LA PRÁCTICA AMBULATORIA DE LA ÓPTICA.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 19.994)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley que modifica el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.068, referido a la práctica ambulatoria de la óptica (Expte. Nro. 19.994).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 20.008, 20.009, 20.010, 20.012, 20.014, 20.015, 20.016, 20.017, 20.018 y 20.019)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.008, 20.009, 20.010, 20.012, 20.014, 20.015, 20.016, 20.017, 20.018 y 20.019.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y, oportunamente, que su consideración y votación se realice de igual manera.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN DE VEHÍCULO.**

Consideración (Expte. Nro. 20.005)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández un vehículo perteneciente al Ministerio de Salud (Expte. Nro. 20.005).

–Se lee nuevamente (Ver punto II inciso a) de los Asuntos Entrados.)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consideración.

18

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DONACIÓN DE VEHÍCULO.**

Votación (Expte. Nro. 20.005)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 19

**LEY Nro. 9.944, INMUEBLES EN ISLA DEL PUERTO, DEPARTAMENTO URUGUAY.  
RATIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Consideración (Expte. Nro. 20.006)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que ratifica la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley Nro. 9.944, de los inmuebles afectados por la obra "Camino Costero Isleño en la Isla del Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay" (Expte. Nro. 20.006).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto II inciso b) de los Asuntos Entrados.)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consideración.

**SR. FEDERIK** – Pido la palabra.

Señor Presidente, este tema fue tratado oportunamente por la anterior composición de esta Cámara donde, en virtud de los fundamentos que se dieron en ese momento, el Bloque de la Unión Cívica Radical votó negativamente. Por tal motivo, correspondería ahora discutir nuevamente las razones; pero nos encontramos con una situación bastante complicada ante los hechos consumados, dado que el puente para cuya construcción se habían expropiado los terrenos ya se encuentra construido.

Esto lleva al Bloque de la Unión Cívica Radical a estar en una posición incómoda en el tratamiento de esta ratificación; por lo tanto, solicitamos a la Honorable Cámara que autorice a los diputados de nuestro bloque a abstenernos de emitir el voto.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la solicitud de abstención formulada por el señor diputado Federik.

–La votación resulta afirmativa.

## 20

**LEY Nro. 9.944, INMUEBLES EN ISLA DEL PUERTO, DEPARTAMENTO URUGUAY.  
RATIFICACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.**

Votación (Expte. Nro. 20.006)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

## 21

**TERRENO EN LA PAZ. DONACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 20.007)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a donar al IAPV una fracción de terreno ubicado en el ejido de La Paz, con el cargo de construir viviendas de carácter social (Expte. Nro. 20.007).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver punto II inciso c) de los Asuntos Entrados.)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consideración.

**22**

**TERRENO EN LA PAZ. DONACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 20.007)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

**23**

**LEY Nro. 9.068. PROHIBICIÓN DE LA PRÁCTICA AMBULATORIA DE LA ÓPTICA.**

Consideración (Expte. Nro. 19.994)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control Ilícito de Estupefacientes, en el proyecto de ley que modifica el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.068, referido a la práctica ambulatoria de la óptica (Expte. Nro. 19.994).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control Ilícito de Estupefacientes, han considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 19.994, autoría de los señores diputados Romero y Allende, por el que modifica el Artículo 5º de la Ley 9.068 referida a la prohibición de la práctica ambulatoria de la óptica; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Modifícase el Artículo 5º de la Ley Provincial Nro. 9.068, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- Queda prohibida la práctica ambulatoria de la óptica en todo el territorio de la provincia.

Exceptúase la tarea ambulatoria gratuita realizada por el Estado en el marco de su competencia vinculada a la salud y el desarrollo social de la población económicamente vulnerable, en cumplimiento de las demás disposiciones de la presente ley.

A tales fines, deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1) Contar con receta fechada y firmada por médico de especialidad oftalmólogo matriculado.
- 2) El óptico-técnico que realice la prestación deberá estar debidamente habilitado para el ejercicio profesional en la provincia.
- 3) El lugar donde se realice la tarea ambulatoria autorizada por la presente ley, deberá contar con la habilitación sanitaria correspondiente.
- 4) Se deberá confeccionar un registro de los anteojos entregados, con la firma del óptico responsable y los datos del beneficiario.”

**ARTÍCULO 2º.**- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 24 septiembre de 2013.

- Comisión de Legislación General: STRATTA – MENDOZA – URANGA – PROSS – ALMIRÓN – NAVARRO – DARRICHÓN – RUBERTO – BARGAGNA – ROMERO – MONGE – SOSA – ALMARÁ.

- Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes: SCHMUNCK – STRATTA – PROSS – NAVARRO – MENDOZA – BARGAGNA – SOSA.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consideración.

**SR. SCHMUNCK** – Pido la palabra.

Señor Presidente, como ya se refiriera, el Artículo 5º de la Ley Nro. 9.068 prohíbe la práctica ambulatoria de la óptica en todo el territorio de la provincia, y el presente proyecto de ley plantea que la tarea ambulatoria realizada por el Estado, en el marco de la competencia vinculada a la salud y al desarrollo social de la población, quedará exceptuada de tal prohibición.

Concretamente, esto tiene que ver con permitir que el Estado, a través de acciones promovidas por los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la Provincia, muchas veces con equipos de la Nación, realice distintas campañas de salud en todo el territorio de la provincia con camiones sanitarios, para ir en búsqueda de los pacientes y abordar la problemática de salud -como bien decía el médico sanitarista y primer ministro de Salud de la Nación, el doctor Ramón Carrillo- en el efecto de generar la prevención.

Pensemos en lo que significa este tipo de asistencia sobre todo para los entrerrianos del interior, quienes muchas veces, por las distancias, no pueden acceder a los grandes centros de salud u hospitales públicos que brindan los servicios de oftalmología, de prestación de cristales a través de los ópticos. De esta manera el Gobierno llega al interior de la provincia proveyendo no solamente la atención de la vista, sino también la provisión de los elementos esenciales para mejorar la visión y con ello lograr una mejor calidad de vida de la población.

Conocemos que en este último tiempo se está desarrollando una campaña a través de los camiones sanitarios, con profesionales que van a visitar distintos lugares de nuestra provincia, distintas localidades, parajes, ciudades, para llegar a todos esos entrerrianos que por distintas dificultades, a veces -como he dicho- no pueden acceder a una mejor calidad en su salud visual. Hemos visto con agrado de qué manera se ha dado respuesta a cientos de entrerrianos que hoy cuentan con esta posibilidad de ver mejor, de tener calidad de vida. Esto también es muy importante para la comunicación, para verse, para confraternizar, para trabajar, para desarrollarse en el día a día.

Hemos tratado este proyecto en comisión y el dictamen aconseja la siguiente redacción para el Artículo 5º: "Queda prohibida la práctica ambulatoria de la óptica en todo el territorio de la provincia.

"Exceptúase la tarea ambulatoria gratuita realizada por el Estado en el marco de su competencia vinculada a la salud y el desarrollo social de la población económicamente vulnerable, en cumplimiento de las demás disposiciones de la presente ley." A continuación se enumera una serie de requisitos que deberán cumplimentarse y que se están cumpliendo.

Señor Presidente, agradezco a los colegas diputados integrantes de las Comisiones de Salud Pública y de Legislación General por su acompañamiento a la modificación del Artículo 5º de la Ley 9.068 y solicito el voto afirmativo de los demás señores diputados para la aprobación del presente proyecto de ley.

**SRA. ROMERO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, seré breve porque los fundamentos ya fueron expuestos por el miembro informante de la comisión.

Efectivamente hemos trabajado en forma participativa porque se argumentaron algunas modificaciones al proyecto original que fueron aceptadas por la comisión. Cuando hablamos de Estado se está comprendiendo a todo el sector público, se piensa en las universidades, en el Estado provincial, municipal y nacional, aunque originalmente el proyecto decía Estado provincial, pero eso se modificó.

Los requisitos agregados se enumeran en cuatro: contar con recetas fechadas y firmadas por un oftalmólogo, que haya un óptico técnico debidamente matriculado, que el lugar

tenga el visto bueno de Salud Pública de la Provincia, y que se confeccione un registro de los anteojos entregados. Todo esto que ya estaba incluido en la ley vino a ser agregado en este artículo por pedido de representantes de la Asociación de Ópticos de la Provincia de Entre Ríos, y la diputada Bargagna, el Presidente de la Comisión y sus integrantes trataron de mejorar esta herramienta legal que es la Ley 9.068, que rige esta actividad en la provincia.

Todos sabemos, como se ha dicho acá y como se dijo en comisión, que acceder al antejo recetado no es sencillo aun para familias de ingresos medios; por eso los Estados provincial y nacional, en colaboración con algunos Estados municipales, están haciendo campañas para proveer anteojos recetados que, de algún modo, contrarían, aunque sea en forma indirecta, el Artículo 5º de esta ley de 1997 que prohíbe la venta o actividad ambulatoria de los ópticos u oftalmólogos.

Esta norma fue pensada para ser aplicada en otro contexto, no fue pensada para el Estado; pero ante la duda, para que nadie interprete que el Estado esté violando una disposición legal, nos pareció adecuado proponer una modificación que exceptuara al Estado en su tarea de promoción de la salud y el desarrollo social.

Ponderando la labor del Estado -que en este caso como en otros personalmente valoro como mujer, como por ejemplo lo que son las campañas de medicina preventiva en lo que respecta a Papanicolau y mamografías, que son absolutamente necesarias- desde esta Legislatura pretendemos dotarlo de una herramienta legal completa, para que en todos los casos su actividad esté perfectamente autorizada por la ley. De ningún modo significa que antes no lo estuviera, porque -como dijo el miembro informante- en realidad estos equipos que están saliendo en nuestra provincia tienen ópticos, tienen oftalmólogos, confeccionan recetas y no todos los anteojos se hacen en el día, incluso hay veces que detectan patologías y los pacientes son derivados, porque por su complejidad no pueden ser atendidas como otras que por su sencillez sí se pueden atender.

Nos pareció buena la campaña y nos pareció bueno adecuar la norma legal para que prosiga en un todo de acuerdo con lo que pretenden los ópticos y los oftalmólogos, fijando requisitos para que la actividad de brindar anteojos recetados se realice profesionalmente; pero también que el Estado, cuando haga esta actividad de promoción de la salud, de prevención y haga esta actividad de desarrollo social, esté clarísimamente habilitado por la norma.

Por lo expuesto, señor Presidente, me parece que el fruto de la labor de la comisión tiene que ser hoy coronado con la aprobación de este proyecto de ley.

## 24

### LEY Nro. 9.068. PROHIBICIÓN DE LA PRÁCTICA AMBULATORIA DE LA ÓPTICA.

Votación (Expte. Nro. 19.994)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular por constar de un solo artículo, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

## 25

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 20.008, 20.009, 20.010, 20.012, 20.014, 20.015, 20.016, 20.017, 20.018 y 20.019)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 20.008, 20.009, 20.010, 20.012, 20.014, 20.015, 20.016, 20.017, 20.018 y 20.019 para los que se aprobó tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente (Ver puntos V, VI, VII, IX, XI, XII, XIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 7)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consideración en bloque.

**SR. ALBORNOZ** – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero referirme al proyecto de resolución identificado como expediente 20.015, de mi autoría. La intención es declarar de interés legislativo la labor que desarrolla la Comisión de Homenaje del Bicentenario de la Batalla de El Espinillo y Pro Monumento al Protector de los Pueblos Libres Don José Artigas; pero en el Artículo 1º en lugar de “Batalla de El Espinillo” dice “Batalla de La Picada”. Por tanto, solicito que se corrija este error.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Por Secretaría se dará lectura al Artículo 1º, con la corrección indicada por el señor diputado Albornoz.

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – "Artículo 1º – Declarar de interés legislativo la labor que desarrolla la Comisión de Homenaje del Bicentenario de la Batalla de «El Espinillo» y Pro Monumento al Protector de los Pueblos Libres Don José Artigas."

26

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Votación (Exptes. Nros. 20.008, 20.009, 20.010, 20.012, 20.014, 20.015, 20.016, 20.017, 20.018 y 20.019)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular, con la corrección indicada por el señor diputado Albornoz.

–La votación resulta afirmativa.(\*)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(\*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 20.008: 130º aniversario del Municipio de Villa del Rosario. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.009: Convenio para construcción de la central de energía fotovoltaica en Aldea La Esperanza. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.010: Encuentro “Igualdad de Oportunidades: rol de UPCN en las políticas públicas”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.012: Campaña “La solidaridad por tus venas”. “Abrí tu corazón doná sangre”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.014: Programa radial “Así canta el Litoral”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.015: Labor de la Comisión de Homenaje del Bicentenario de la Batalla de “El Espinillo” y Pro Monumento a Artigas. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.016: 86º aniversario de la Estación El Pingo, Pueblo San Julián. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.017: 66º aniversario de la Ley Nro. 13.010 “Ley de Sufragio Femenino”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.018: Participación de Sebastián Ingrassia en la exposición “Territorios y subjetividades” en Nueva York. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 20.019: “Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer”. Adhesión.



27

ORDEN DEL DÍA Nro. 14

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.**

Al Orden del Día de la próxima sesión (Expte. Nro. 19.551)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Corresponde considerar el Orden del Día Nro. 14 (Expte. Nro. 19.551).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este orden del día quede reservado en Secretaría para su tratamiento en la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consecuencia, queda en Secretaría para ser considerado en la próxima sesión.

28

ORDEN DEL DÍA Nro. 15

**LEY Nro. 10.183 -CÓDIGO FISCAL- COMERCIO POR MENOR Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES Y GAS NATURAL COMPRIMIDO. RECTIFICACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 19.919)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 15 (Expte. Nro. 19.919).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 19.919, venido en revisión, por el que se rectifican artículos de la Ley Nro. 10.183 (Código Fiscal), y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Rectifícase el Artículo 22º de la Ley Nro. 10.183, a partir de la vigencia de la citada ley, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22º.- Modifícase en el Título “Comerciales y Servicios” del Artículo 8º de la Ley Impositiva Nro. 9.622, y dentro de éste en el Subtítulo “Comercio por Menor y Expendio al Público de Combustibles y Gas Natural Comprimido”, la alícuota de la siguiente actividad:

COMERCIALES Y SERVICIOS	
Comercio por Menor y Expendio al Público de Combustibles y Gas Natural Comprimido	
Comercialización de billetes de lotería, tómbolas y juegos de azar autorizados, tres coma seis por ciento.	3,6%

**ARTÍCULO 2º.**- Rectifícase el Artículo 25º de la Ley Nro. 10.183, a partir de la vigencia de la citada Ley, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25º.- Incorpórase al final de la tabla del Artículo 8º de la Ley Impositiva Nro. 9.622, el siguiente párrafo:

Las actividades que conforme la tabla precedente se encuentren gravadas con la alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%), quedarán alcanzadas por las disposiciones del último párrafo del Artículo 7º de la presente, cuando se trate de contribuyentes o responsables, cuya sede se encuentre fuera de la Provincia de Entre Ríos, excepto las actividades de construcción

y el expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido realizado por petroleras.”

**ARTÍCULO 3º.**- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 3 de septiembre de 2013.

BISOJNI – VITTULO – VÁZQUEZ – VIANO – STRATTA – NAVARRO –  
JAKIMCHUK – LARA.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consideración.

**SR. FEDERIK** – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto el voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical a esta modificación a la Ley 10.183, principalmente debido a que este bloque votó negativamente esta ley de reforma del Código Fiscal en oportunidad de su tratamiento en diciembre de 2012.

No voy a reiterar los argumentos que dimos en oportunidad del debate originario de esta ley; pero sí cabe recordar que en aquel momento pedimos el pase a comisión para tratar todas las modificaciones que se pretendían introducir al Código Fiscal, dado que a simple vista se daban altísimas facultades al Director de la ATER, se subían las alícuotas, se fijaba una excesiva multa por intereses y además entendíamos que en una ley ómnibus se estaba dando un retiro de las exenciones a las tierras libres de mejoras. Esta ley no solamente modificaba el Código Fiscal, sino también modificaba el manejo y conservación del suelo.

En esa oportunidad también dijimos que tratábamos un proyecto de ley con el único objetivo de recaudar más y que íbamos por la tercera modificación al Código Fiscal en nuestro mandato legislativo y habíamos llegado a ese momento -diciembre de 2012- con la cuarta modificación que se le hacía, y nosotros también pretendíamos introducir algunas modificaciones.

Por tal razón, señor Presidente, y entendiendo que la rectificación de estas alícuotas no hacen más que ratificar nuestra posición en el tratamiento originario del proyecto de ley, adelanto el voto negativo del Bloque de la Unión Cívica Radical a las modificaciones propuestas.

**SR. VIALE** – Pido la palabra.

Señor Presidente, por la misma argumentación que dio el diputado preopinante, adelanto que el Bloque Socialista votará negativamente, en concordancia con lo votado oportunamente con respeto a este proyecto.

**SR. LARA** – Pido la palabra.

No me quiero referir, señor Presidente, a las argumentaciones de los diputados que me precedieron el uso de la palabra, por una sencilla razón: ninguno de los argumentos que se vertieron, sobre todo por el diputado Federik, tienen que ver puntualmente con estos dos artículos que se están reformando, porque estamos por votar un proyecto de ley que consta solamente de dos artículos que son rectificativos de una ley que aprobamos en su oportunidad, la Ley 10.183, que reforma el Código Fiscal.

Decía, señor Presidente, que estos artículos son rectificativos porque lo único que hacen es corregir un error que ambas Cámaras cometimos en la redacción de esa ley -y nos hacemos cargo-. Tal vez esta corrección se habría podido hacer por medio de una fe de erratas, pero el Poder Ejecutivo consideró que no era lo que correspondía, atento al tiempo que había transcurrido desde la sanción legislativa.

Esta rectificación de los artículos no hace otra cosa que corregir un error, porque estos artículos hacían una remisión incorrecta a otros artículos; pero para nada se están modificando alícuotas, como ha dicho el diputado Federik. Todo lo contrario, y quiero hacer una breve aclaración, por si no se recuerda. En su oportunidad, cuando tratamos la ley de reforma del Código Fiscal, nosotros fijamos las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos a la comercialización de billetes de lotería, tómbolas y juegos de azar autorizados, y hubo una reducción de la alícuota que figuraba en el proyecto original, que era del 4 por ciento, y la bajamos al 3,6 por ciento. Ahora seguimos manteniendo esa misma alícuota, pero corrigiendo lo siguiente: nosotros legislamos en este rubro para la comercialización de billetes de lotería,

tómbolas etcétera, "mayorista"; pero en la provincia no existe la actividad mayorista, sino minorista, que son las agencias y tómbolas; por lo tanto ahora estamos corrigiendo esta situación.

Como verán, tanto el Artículo 1º como el Artículo 2º tienen una suerte de retroactividad a partir de la vigencia de la ley que votamos; pero para nada afecta derechos adquiridos ni perjudica a terceros, sino todo lo contrario: se está -repito- haciendo una corrección. En el Artículo 2º que dispusimos en su momento -que ahora también estamos corrigiendo- había una incorrecta remisión a otros artículos en lo atinente a todas aquellas actividades de empresas, sedes o casas matrices radicadas fuera del territorio de la provincia, que ejercen la actividad y no tributan en Entre Ríos, a diferencia de lo que pasa en otras provincias como Buenos Aires y Santa Fe, donde las empresas entrerrianas que comercializan en esas provincias efectivamente deben pagar una alícuota. Lo que hacemos es imponer una alícuota diferenciada del 4,5 por ciento, no la alícuota general del 3,5 por ciento, es decir, un punto más; y estamos haciendo, por eso, una rectificación.

Entonces, con esto quiero decir que para nada tienen que ver los argumentos que se dieron; si bien los respetamos, no los compartimos porque están haciendo una consideración que nada tiene que ver con el proyecto que estamos considerando.

**SR. ALBORNOZ** – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, quiero decir que coincido con lo expresado por el diputado preopinante y, en segundo lugar, quiero contar que, por una cuestión de interés personal, participé de una reunión con representantes de la Cámara de Agencieros, de las agencias de tómbolas oficiales en la provincia de Entre Ríos, donde expresaron que desde hace muchísimos años estaban tratando de lograr una reducción en la alícuota de ingresos brutos que tributan, y a ello obedece esta corrección que muy bien explicó el diputado Lara.

Además de estar corrigiendo una norma, queda claro que los argumentos de quienes no van a acompañar esta iniciativa no tienen nada que ver con lo que ley misma dispone. Cada uno puede argumentar lo que quiera o votar como quiera; pero sería bueno que por lo menos se fijaran de qué se trata lo que estamos tratando.

29

**ORDEN DEL DÍA Nro. 15**

**LEY Nro. 10.183 -CÓDIGO FISCAL- COMERCIO POR MENOR Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE COMBUSTIBLES Y GAS NATURAL COMPRIMIDO. RECTIFICACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 19.919)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Queda aprobado. Con las modificaciones introducidas, vuelve al Senado.

30

**ORDEN DEL DÍA Nro. 16**

**GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES.**

Consideración (Expte. Nro. 19.550)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 16 (Expte. Nro. 19.550).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley, Expte. Nro. 19.550, autoría de la señora diputada Almirón, por el que se establecen principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **Gestión integral de los residuos sólidos urbanos**

#### **CAPÍTULO I**

#### **Objetivos y definiciones**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente ley tiene por objeto establecer el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nacional 25.916, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO 2º.-** Son objetivos particulares de la presente ley:

- a. Involucrar a la sociedad en su conjunto para que sea consciente de su responsabilidad en relación a la generación de residuos y a la toma de decisiones respecto de la gestión de los mismos, con la finalidad última de generar una cultura adecuada en el tratamiento de los residuos sólidos urbanos conjuntamente con una cultura de consumo responsable.
- b. Promover la gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos por parte de todos los municipios y comunas de la provincia de Entre Ríos, garantizando los principios de prevención y precaución ambiental.
- c. Promover un adecuado y racional manejo de los residuos sólidos urbanos, a fin de preservar los recursos naturales, resguardar la salud de la población y su calidad de vida.
- d. Diseñar e instrumentar programas en los distintos niveles educativos formales y no formales sobre las buenas prácticas ambientales en la temática de residuos sólidos urbanos.
- e. Promover la implementación de un sistema efectivo de monitoreo y control, periódico y dinámico, que permita la actualización de la información de la situación ambiental general de la Provincia en lo referente a los residuos sólidos urbanos, para contribuir a la efectiva toma de decisiones.
- f. Implementar las medidas necesarias para garantizar el libre acceso a la información de los ciudadanos de la provincia en referencia a esta materia, así como también la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que afecten sus derechos.
- g. Promover y facilitar el desarrollo de una base de datos en el ámbito municipal, que sirva de línea de base socio-ambiental actualizada.
- h. Promover y facilitar la integración regional de los gobiernos locales y la colaboración interprovincial para una mayor eficacia en el tratamiento de los residuos.
- i. Promover y regular la participación de organizaciones no gubernamentales u otras instituciones que tengan como finalidad la preservación del ambiente, en proyectos de manejo de residuos, para complementar la labor de los entes gubernamentales y de las empresas interesadas.
- j. Eliminar los pasivos ambientales existentes en la provincia, a través del saneamiento y clausura de los vertederos a cielo abierto y todo tipo de tratamiento inadecuado de los residuos sólidos urbanos dentro del territorio provincial, para minimizar los impactos negativos que estas prácticas producen sobre el ambiente.
- k. Promover y facilitar la instalación estratégica y adecuada de industrias y redes para una efectiva valorización de los residuos.
- l. Promover la instalación de tecnologías acordes a las mejores técnicas disponibles para lograr la correcta disposición final de los residuos conforme a altos estándares ambientales.
- m. Promover la inclusión de los recolectores informales al sistema de gestión integral de residuos, en condiciones de dignidad y salubridad.

**ARTÍCULO 3º.-** Son objetivos prioritarios para la Provincia de Entre Ríos, la erradicación definitiva de los basurales y microbasurales a cielo abierto, la implementación de medidas para la reducción en origen y la clasificación domiciliaria de los residuos sólidos urbanos. Tal

prioridad se manifestará en acciones concretas que serán definidas en modo y plazos por la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 4º.**- Se denominan residuos sólidos urbanos a los elementos, objetos o sustancias sólidas o semisólidas generados por las actividades humanas desarrolladas en la urbanización territorial que, debido a los procesos de consumo, son desechados o abandonados; incluyendo aquellos de origen doméstico, comercial, institucional, asistencial o industrial asimilables a los residuos domiciliarios, por su composición.

Se exceptúa de la presente regulación a toda otra especie de residuo que tenga una legislación específica, salvo los residuos peligrosos de origen doméstico que están comprendidos en el alcance material de la presente ley, aunque la autoridad de aplicación podrá prever que su tratamiento sea el que se da a todo residuo peligroso en la provincia.

**ARTÍCULO 5º.**- Entiéndase por gestión integral al conjunto de acciones interdependientes y complementarias que se efectúan para dar a los residuos sólidos urbanos un destino adecuado, de una manera ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable, con el objeto de preservar la salud de la población, los recursos naturales y el ambiente.

La gestión integral de residuos sólidos urbanos comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final.

- a) Generación: es la actividad que comprende la producción de residuos en su fuente.
- b) Disposición inicial: es la acción por la cual se depositan o abandonan los residuos para su recolección; es efectuada por el generador y deberá ser selectiva, con clasificación y separación de residuos.
- c) Recolección: es el conjunto de acciones que comprende el acopio y carga de los residuos sólidos urbanos en vehículos recolectores. Deberá ser diferenciada, discriminando por tipo de residuo en función de su tratamiento y valoración posterior.
- d) Transporte: comprende el traslado de los residuos entre los diferentes sitios comprendidos en la gestión integral.
- e) Transferencia: comprende las actividades de almacenamiento transitorio y acondicionamiento de los residuos sólidos urbanos para su transporte hacia las plantas de tratamiento o sitios de disposición final.
- f) Tratamiento: comprende el conjunto de operaciones tendientes al acondicionamiento y valorización de los residuos.
- g) Valorización: es todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sólidos urbanos mediante su transformación física, química, mecánica y/o biológica que haga posible su reciclaje, comercialización y/o reutilización.
- h) Disposición final: comprende al conjunto de acciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos sólidos urbanos, así como de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados. Asimismo, quedan comprendidas en esta etapa las actividades propias de la clausura y postclausura de los centros de disposición final.

**ARTÍCULO 6º.**- La aplicación e interpretación de la presente ley deberá basarse en los siguientes principios:

- a) Sustentabilidad y equidad intergeneracional: los responsables de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.
- b) Principio de congruencia: los municipios y comunas adecuarán a los principios y normas fijados en la presente ley, su normativa referida a residuos sólidos urbanos.
- c) Principio de regionalización: se priorizará la posibilidad de obtener soluciones regionales a partir del tratamiento y la gestión mancomunada de los residuos sólidos urbanos en las distintas jurisdicciones implicadas.
- d) Principio de progresividad. En todo el desarrollo del proyecto se mantendrán los elementos que conforman dicho principio: temporalidad, involucramiento paulatino, concientización, adaptación, proporcionalidad referida a razonabilidad en los tiempos, exigencias de gradualidad y cambio incremental.

**ARTÍCULO 7º.**- Queda prohibida la quema, la incineración o cualquier sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos que no se adapte a los requerimientos establecidos por la autoridad de aplicación.

## **CAPÍTULO II**

**Competencia**

**ARTÍCULO 8º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Ambiente o el organismo que la reemplace en el futuro.

**ARTÍCULO 9º.-** Son atribuciones de la autoridad de aplicación:

a) Diseñar, de acuerdo con los principios enunciados en la presente ley, la política de instrumentación de la gestión integral de residuos sólidos urbanos, estableciendo metas graduales y acciones concretas a desarrollar.

b) Promover políticas fiscales y económicas para la implementación de sistemas integrales de gestión de residuos.

c) Coordinar con los municipios y comunas todas las acciones que correspondan a la implementación de las políticas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. Es prioritario en esta atribución dirigir, controlar y coordinar a los municipios y comunas en acciones tendientes al saneamiento de los pasivos ambientales, a la erradicación de los basurales a cielo abierto y a la reducción en origen y la clasificación domiciliaria de los residuos sólidos urbanos.

d) Elaborar planes provinciales para facilitar el acceso a fondos nacionales e internacionales para (destinados a) la construcción de rellenos con la fracción de rechazo, estaciones de transferencias, plantas de recuperación y otros sistemas asociados.

e) Aplicar las sanciones que prevé la presente ley en el modo y los plazos que fije la reglamentación y las resoluciones dictadas por la autoridad de aplicación.

Para el correcto cumplimiento de las funciones que se le asignan, la autoridad de aplicación podrá realizar todos los actos que entienda necesarios por sí o mediante convenios con las reparticiones de la Administración centralizada o descentralizada, que estime pertinentes.

Para hacer efectivo el cumplimiento de sus disposiciones podrá recurrir, si es necesario, a la fuerza pública.

**ARTÍCULO 10º.-** Es responsabilidad principal de los municipios y comunas implementar sistemas efectivos de gestión integral de residuos sólidos urbanos que queden bajo su jurisdicción y establecer las normas complementarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ley y de todas las normas que se dicten en consecuencia, respetando el marco de legalidad definido por las mismas y por la Ley Nacional Nro. 25.916.

**ARTÍCULO 11º.-** Los municipios y comunas podrán constituirse en consorcios regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus residuos sólidos urbanos. La autoridad de aplicación promoverá la formación de estos consorcios de acuerdo a los objetivos de la presente ley.

**ARTÍCULO 12º.-** El consorcio regional podrá presentar proyectos ante la autoridad de aplicación, para su aprobación y posible financiación.

Estos proyectos deberán posibilitar la implementación de estrategias regionales, para alguna o la totalidad de las etapas de la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Los proyectos deberán adecuarse a las normas de saneamiento urbano previstas en la normativa nacional, sea general o especial, y en la normativa provincial que se dicte de manera independiente o como consecuencia de la presente.

**CAPÍTULO III****De los recolectores informales**

**ARTÍCULO 13º.-** Los municipios y las comunas procurarán la prioritaria y progresiva inclusión de los trabajadores informales de la basura, por medio de programas que fijen metas y plazos. Se deberá compatibilizar el derecho de éstos a trabajar y obtener recursos con el deber estatal de proteger el ambiente, la calidad de vida y la salud de la población.

**ARTÍCULO 14º.-** La autoridad de aplicación deberá promover que las autoridades responsables incorporen a los trabajadores informales en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, asegurando su calidad de vida y condiciones de trabajo.

**ARTÍCULO 15º.-** Deberá auspiciarse la capacitación y la generación de cooperativas u otros modos de empleo formal en condiciones dignas y salubres de labor.

**ARTÍCULO 16º.-** Prohíbense en todos los ámbitos y etapas de gestión de residuos sólidos urbanos, el trabajo infantil, de ancianos, de mujeres embarazadas o en épocas de lactancia, al igual que la permanencia de personas con discapacidad que pongan en riesgo su condición de vida.

**CAPÍTULO IV****Generación y disposición inicial**

**ARTÍCULO 17º.-** Se denomina generador a toda persona física o jurídica que produzca residuos sólidos urbanos.

El generador tiene la obligación de realizar el acopio y la disposición iniciales de los residuos sólidos urbanos de acuerdo a las normas complementarias que cada jurisdicción establezca conforme a esta ley y su reglamentación, y las resoluciones que la autoridad de aplicación dicte en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO 18º.-** Cada jurisdicción deberá clasificar a los generadores según la cantidad y calidad de residuos sólidos urbanos, para la elaboración de programas y establecimientos de parámetros y normas específicas.

**ARTÍCULO 19º.-** La disposición de los residuos sólidos urbanos a ser recolectados será diferenciada en las fracciones y horarios que establezcan las jurisdicciones locales de acuerdo a la reglamentación de la presente y las resoluciones de la autoridad de aplicación.

#### **CAPÍTULO V**

##### **Recolección diferenciada y transporte**

**ARTÍCULO 20º.-** Se entiende por recolección diferenciada a la actividad consistente en recoger y transportar a los sitios habilitados los residuos sólidos urbanos dejados en la vía pública en los lugares establecidos, mediante métodos que prevengan y minimicen los impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO 21º.-** El transporte deberá efectuarse en vehículos habilitados y debidamente acondicionados de manera de garantizar una adecuada contención de los residuos y evitar su dispersión en el ambiente.

**ARTÍCULO 22º.-** La recolección de residuos sólidos urbanos compuestos por materia orgánica debe realizarse con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que impidan el derrame de líquidos o la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte.

La recolección de los residuos sólidos urbanos inorgánicos o secos debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

#### **CAPÍTULO VI**

##### **Transferencia, tratamiento y disposición final**

**ARTÍCULO 23º.-** Denomínase "Estación de Transferencia" a aquellas instalaciones habilitadas para tal fin por la autoridad de aplicación, y en las cuales los residuos sólidos urbanos son almacenados transitoriamente y acondicionados para su transporte a las plantas de tratamiento o sitios de disposición final.

**ARTÍCULO 24º.-** Denomínanse "Centros de Disposición Final", a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad de aplicación para el tratamiento y la disposición permanente de los residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competente.

Estos centros de disposición final deberán estar ubicados en lugares ambientalmente aptos y fuera de áreas naturales protegidas y todo sitio que, a través de su respectiva legislación, revista de interés público o sea de patrimonio cultural, histórico o ambiental. No podrán estar ubicados en áreas urbanas, o próximas a ellas, ni en áreas destinadas a futuras expansiones urbanas. Su emplazamiento debe determinarse considerando la planificación territorial, urbana y ambiental existentes en cada jurisdicción. Se priorizará para la instalación de estos centros, lugares que ya registren pasivos ambientales, si su utilización permite una mejor protección del medio y una disminución de los costos.

En caso de que se contemple la regionalización de jurisdicciones, en la ubicación del centro de disposición final, deberá tenerse en cuenta los caminos de interconexión entre las mismas, a los efectos de racionalizar los costos de gestión.

En caso de ser conveniente, el Estado podrá declarar de utilidad pública los terrenos sobre los cuales se instalen estos centros y podrá abocarse por sí a la administración o concesionarla.

La metodología a implementar, debe propender a la preservación de los recursos naturales impidiendo la contaminación de aguas subterráneas y/o superficiales y de la atmósfera.

**ARTÍCULO 25º.-** Denomínanse "Plantas de Tratamiento" a aquellas instalaciones en las cuales los residuos sólidos urbanos reciben un proceso de transformación física, química, mecánica y/o biológica con el fin de producir su valoración comercial, dando lugar al reciclaje y/o reutilización de los mismos.

Los residuos con valoración comercial ingresarán al circuito de comercialización a cargo de los responsables de la gestión.

El material de rechazo de estos procesos y todo residuos sólidos urbanos que no haya sido valorizado, debe ser transportado al sitio de disposición final habilitado por la autoridad competente.

## **CAPÍTULO VII**

### **De las infracciones y sanciones**

**ARTÍCULO 26º.-** El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley, de su reglamentación y de las resoluciones que en consecuencia se dicten, por parte de quienes tengan deberes específicos asignados por aquéllas, acarreará la aplicación de sanciones independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera corresponderle a los infractores de las mismas.

**ARTÍCULO 27º.-** Las sanciones que podrán aplicarse son:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas de entre un (1) y hasta doscientos (200) sueldos de la categoría máxima del escalafón de la Administración Pública provincial. La resolución de la autoridad de aplicación que imponga una multa constituye título ejecutivo y podrá tramitar por proceso monitorio u otro proceso previsto en los códigos de forma que permita una mayor celeridad para hacerla efectiva.
- c) Suspensión de las actividades desde treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- d) Clausura preventiva de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
- e) Cese definitivo de las actividades y clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.

**ARTÍCULO 28º.-** Las sanciones establecidas en el Artículo 27º se aplicarán previa instrucción sumarial que asegure el derecho de defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción, el peligro de los bienes y las personas generado por el incumplimiento y el daño ocasionado efectivamente.

**ARTÍCULO 29º.-** Se considerará reincidente al que dentro del término de tres (3) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción haya sido sancionado por otra infracción de idéntica o similar causa. En caso de reincidencia, los máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) del Artículo 27º de la presente ley podrán multiplicarse por una cifra igual a la que resultara de la cantidad de infracciones aumentadas en una (1) unidad.

**ARTÍCULO 30º.-** Cuando el infractor fuera una persona jurídica, los que tengan a cargo su dirección, administración o gerencia serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en el presente capítulo.

**ARTÍCULO 31º.-** Las sanciones establecidas en el Artículo 27º serán impuestas por la autoridad de aplicación o por los municipios, siempre que estos últimos las tengan previstas en su ordenamiento municipal de faltas. En este último caso, los municipios deberán garantizar el correspondiente derecho de defensa y el debido proceso adjetivo de los imputados; debiendo la autoridad de aplicación que llevó adelante el procedimiento de comprobación respectivo, actuar como denunciante de la falta ante las autoridades municipales y acompañar toda la documentación e información con la que cuenta.

## **CAPÍTULO VIII**

### **Fondo de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos**

**ARTÍCULO 32º.-** Créase el "Fondo de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos", que funcionará en el ámbito de la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 33º.-** El Fondo de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos estará constituido por:

- a) Las asignaciones anualmente dispuestas por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General para la Administración Pública provincial.
- b) Lo recaudado en concepto de multas por infracciones en el marco de la presente ley.
- c) Aportes provenientes de programas nacionales y/o internacionales, en la materia.
- d) Los obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.
- e) Aportes provenientes en concepto de acciones judiciales de reparación tendientes a restaurar, remediar o recomponer el ambiente, cuando éste haya sufrido daños como consecuencia de acciones antrópicas vinculadas a la gestión integral de residuos sólidos urbanos.



**CAPÍTULO IX****Disposiciones complementarias**

**ARTÍCULO 34º.-** Invítase a los municipios y comunas a promover la coordinación e interrelación de acciones entre los entes de los distintos estamentos municipales y el Estado provincial.

**ARTÍCULO 35º.-** El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en el término de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 36º.-** De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de septiembre de 2013.

ALMIRÓN – ANGEROSA – MONJO – VITTULO – BARGAGNA – LARA  
– FLORES.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – En consideración.

**SRA. ALMIRÓN** – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como lo prevé el Artículo 125º del Reglamento, solicito a la Cámara permiso para dar lectura a los fundamentos de este dictamen.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Corresponde que la Cámara se expida sobre la petición de la señora diputada Almirón.

–Asentimiento de los señores diputados.

**SRA. ALMIRÓN** – Señor Presidente, la Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha emitido este dictamen favorable en el proyecto de Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, que establece un conjunto de principios y obligaciones básicas en esta materia.

A lo largo de sus 36 artículos, organizados en 9 capítulos, la ley fija un conjunto de acciones interdependientes y complementarias para dar a los residuos sólidos urbanos un destino adecuado respetando el medio ambiente, con el objeto de preservar la salud de la población y los recursos naturales, eliminando en la provincia de Entre Ríos los basurales a cielo abierto. Este es el objetivo prioritario que persigue el presente proyecto de ley.

La compleja problemática de los residuos ha tomado tal magnitud que exige la definición de una política de Estado. Nuestra Constitución provincial lo expresa con claridad en su Artículo 83; además la Ley Nacional 25.916 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en la gestión de los residuos domiciliarios, introduciendo conceptos y principios rectores en esta materia.

Agradezco a mi equipo técnico por su aporte en la elaboración de esta propuesta legislativa. Para lograr el texto de la ley se estudiaron y analizaron diferentes normas que permitieron enriquecerla; asimismo se recibieron aportes de distintas organismos de la Provincia, organizaciones ambientalistas e instituciones universitarias y municipales.

La autoridad de aplicación de esta ley será la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia.

Quiero destacar un aporte valioso de esta legislación: el reconocimiento de derechos a los recolectores informales, auspiciando su capacitación y la generación de cooperativas.

Señor Presidente, este dictamen ha sido posible gracias al trabajo de los compañeros diputados de los distintos bloques, quienes en las reuniones de comisión aportaron las experiencias en materia de gestión de residuos sólidos desarrolladas en diversos departamentos de la provincia, para lograr consensuar un texto sin perder de vista el objetivo prioritario de esta ley, que es la preservación de la salud de la población entrerriana y el cuidado de nuestro medio ambiente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de ley.

**SRA. BARGAGNA** – Pido la palabra.

Nuestro bloque, señor Presidente, va a acompañar este proyecto, que da un paso adelante sobre lo que dispone la ley nacional de presupuestos mínimos de protección ambiental en la gestión integral de residuos domiciliarios, en lo que se considera en América Latina una gestión progresista, una gestión integral de los residuos, que no solo tiene que ver con lo ambiental, sino también con la salud de la población. Todos sabemos que existe una normativa que impone a la Provincia y a los municipios terminar con los basurales a cielo abierto, y dentro de todas las opciones que tienen las gestiones para el tratamiento de los residuos, que quizás sea uno de los aspectos más graves que tienen que afrontar las ciudades, sobre todo las ciudades grandes, la gestión integral tal como ha sido concebida por este proyecto es una gestión económicamente conveniente para los Estados municipales y provinciales, saludable, sostenible e integral. Al decir integral entendemos que están abarcadas todas las etapas que tienen que ver con la gestión, desde la clasificación domiciliaria en origen, la recolección diferenciada, el tratamiento y la disposición final diferenciada y el aprovechamiento económico de la basura.

Desde ya saludamos esta iniciativa porque en esta realidad argentina en donde nada es blanco o negro, entre todos los grises, este es un gris muy compatible con lo que los progresistas consideramos que debe ser una gestión de residuos urbanos. Tanto en sus fundamentos como en la óptica de haberlo ubicado bajo la autoridad de la Secretaría de Medio Ambiente, todos los aspectos centrales del proyecto tienen que ver con una gestión sustentable.

Nosotros acompañamos este proyecto, felicitamos a la autora y pedimos la adhesión del resto de los integrantes de la Cámara.

**SR. RUBIO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, adelanto el voto favorable a este proyecto, porque cuando el bloque radical tiene oportunidad de debatir los temas, de analizarlos con tiempo, no impuestos sobre tablas, toma decisiones que van a favor de la gente, sobre todo cuando están relacionados con cuestiones fiscales, más de una vez nos hemos opuesto a aumentar la presión impositiva que se les ejerce a los entrerrianos.

En ese sentido, hemos analizado el proyecto en consideración, hemos participado de las reuniones donde se lo trató. Nuestra Constitución establece la obligación de la sustentabilidad y protección del medio ambiente. El hecho de erradicar de manera definitiva los basurales a cielo abierto creo que es una cuestión en la que coincidimos todos. El trabajo en comisión fue fecundo y se hizo con muchas ganas. Tuvimos algunas audiencias públicas, concretamente en Villaguay, a las que concurrimos. Escuchamos la opinión de diferentes actores.

En la comisión manifestamos que creemos que el tratamiento integral de la basura, desde su clasificación en origen, recolección diferenciada y deposición final está previsto en todo este proceso, en este tema específico nosotros vemos que existe una heterogeneidad muy grande en la provincia, por eso en comisión planteamos que el tratamiento de este tema podría haber tomado un poco más tiempo para tratar de llegar a los municipios y las comunas para recibir las opiniones de los que conducen los municipios y comunas, porque esta forma de tratar los residuos requiere una inversión y un gasto, que por supuesto es una buena inversión. Por lo tanto nosotros consideramos que este tema había que debatirlo más, sobre todo por los tiempos que se establecen para que esto comience a funcionar y las posibles infracciones y multas.

No obstante, señor Presidente, con alegría vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley, porque es fundamental que exista un marco normativo para la erradicación de los basurales a cielo abierto, fijando presupuestos mínimos de protección ambiental. En la provincia hay municipios como el de Federal que hace más de 12 años que, con muy buenos resultados, viene tratando los residuos domiciliarios conforme a las ideas que inspiran este proyecto de ley, pero al decir del intendente de esta ciudad todavía queda una cantidad de puntos grises que restan definir, por eso nosotros queríamos que el debate de esta ley se extendiera un poco más en el tiempo. A pesar de esto, celebramos que estemos dando este marco legal para dar sustentabilidad al medio ambiente y nuestro bloque va a emitir su voto afirmativo.

**SRA. ROMERO** – Pido la palabra.

Por los argumentos que se han dado, nuestro bloque va acompañar este proyecto y celebramos el modo participativo con que se trabajó, sobre todo que se hicieron reuniones en toda la provincia.

Anticipo que en el tratamiento en particular voy a proponer una pequeña modificación de redacción al Artículo 31º.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente, como voy a solicitar que la votación en particular se haga por capítulo, le sugeriría a la diputada Romero que exprese en este momento cuál es la modificación que propone al Artículo 31º, para que cuando se ponga a votación el capítulo que comprende ese artículo, se lo vote con la modificación propuesta.

**SRA. ROMERO** – Está bien, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

**SRA. ROMERO** – Propongo que la segunda oración del Artículo 31º quede redactada del siguiente modo: "En todos los casos se deberá garantizar el correspondiente derecho de defensa y el debido proceso adjetivo de los imputados, debiendo la autoridad de aplicación que llevó adelante el procedimiento de comprobación respectivo actuar como denunciante de la falta ante las autoridades municipales y acompañar toda la documentación e información con la que cuenta."

### 31

#### ORDEN DEL DÍA Nro. 16

#### GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES.

Votación (Expte. Nro. 19.550)

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – De acuerdo con el Artículo 109º del Reglamento, se aprobó la moción formulada por el señor diputado Navarro en el sentido de que la votación en particular se haga por capítulo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo I.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos II a VI inclusive.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Se va a votar el Capítulo VII con la modificación propuesta por la señora diputada Romero al Artículo 31º.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Capítulos VIII a IX inclusive. El Artículo 36º es de forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendoza)** – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

**ENTRE RÍOS**

---

**Reunión Nro. 18**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Septiembre, 24 de 2013**

---

–Son las 19.40.

---

**Norberto Rolando Claucich**  
**Director de Cuerpo de Taquígrafos**

**Claudia del Carmen Ormazábal**  
**Directora de Diario de Sesiones**

**Graciela Raquel Pasi**  
**Directora de Correctores**